

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORIA
Y CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE PUERTO GAITAN
VIGENCIA 2022

INFORME DEFINITIVO

VILLAVICENCIO
Diciembre de 2023

JAIME LONDOÑO FLOREZ
Contralor Departamental del Meta

MILTON GONZALEZ GONZALEZ
Contralor Auxiliar de Auditoría
y Control Fiscal Participativo

EQUIPO DE AUDITORÍA

PAOLA ANDREA ONATRA ROMERO
Líder de auditoría

RAFAEL PEDRAZA RIVEROS
Auditor

MILTON GONZALEZ GONZALEZ
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1.	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	4
1.2.	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	4
1.3.	OBJETIVO GENERAL.....	5
1.3.1.	Objetivos Específicos	5
1.4.	OPINIÓN FINANCIERA	6
1.4.1	Fundamento de la opinión	6
1.4.2	Opinión a los estados contables	7
1.5.	OPINION PRESUPUESTAL.....	7
1.5.1.	Fundamento de la opinión	7
1.5.2.	Opinión Presupuestal.....	8
1.6.	REFRENDACION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES	8
1.7.	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	8
1.7.1.	Fundamento del concepto	9
1.8.	CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO.....	9
1.9.	CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	10
1.10.	CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	10
1.11.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	11
1.12.	HALLAZGOS DE AUDITORIA.....	12
2.	MUESTRA DE AUDITORIA	14
2.1.	GESTIÓN FINANCIERA.....	14
2.2.	GESTIÓN PRESUPUESTAL	15
2.3.	GESTIÓN CONTRACTUAL.....	15
3.	RESULTADOS DE AUDITORÍA.....	19
3.1.	MACROPROCESO FINANCIERO	19
3.2.	MACROPROCESO GESTION PRESUPUESTAL.....	19
3.3.	EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	26
4.	RELACIONES DE OBSERVACIONES	28
4.1.	MACROPROCESO FINANCIERO	28
4.2.	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	37
5.	ANEXOS.....	61
	ANEXO 1. TABLA DE HALLAZGOS.....	61
	ANEXO 2. TABLA DE BENEFICIOS DE AUDITORIA.....	62
	ANEXO 3. ESTADOS FINANCIEROS.....	63

ad

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
JOSE EDELIO PLAZAS HERNANDEZ
Alcalde Municipal de Puerto Gaitán
Calle 10 # 10-60 Barrio centro
juridica@puertogaitan-meta.gov.co
controlinterno@puertogaitan-meta.gov.co
Puerto Gaitán, Meta

Asunto: Informe Definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión

Respetado doctor Plazas:

La Contraloría Departamental del Meta - CDM, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Administración Central de Puerto Gaitán de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y la Guía de Auditoría Territorial para las Contralorías Territoriales GAT V.3.0

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Departamental del Meta mediante la Resolución 002 del 13 de enero de 2023, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Administración Central de Puerto Gaitán, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Meta se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

1.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Meta, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que

una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Meta, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 002 del 13 de enero de 2023 "Por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales ISSA- GAT a la Versión 3.0".

Dichas normas exigen que la CDM cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del equipo auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones, la CDM tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

La Contraloría Departamental del Meta concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar la opinión.

1.3. OBJETIVO GENERAL

Evaluar si la gestión y los resultados fiscales presentados en los estados financieros y presupuesto de la Administración Central de Puerto Gaitán, vigencia 2022, reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz, con equidad, desarrollo sostenible y valoración de los costos ambientales e informar sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; y de determinar el fenecimiento, mediante la opinión de los estados financieros, el presupuesto, concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

1.3.1. Objetivos Específicos

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información

financiera y marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

- Evaluar y expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta los principios presupuestales y la normatividad aplicable para cada sujeto de control.
- Emitir un concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir pronunciamiento frente al fenecimiento de la cuenta fiscal rendida a la Contraloría Departamental del Meta.
- Evaluar la muestra contractual conforme a los procedimientos del plan de trabajo y programa de auditoría.

1.4. OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría Departamental del Meta ha auditado los estados financieros de la Administración Municipal de Puerto Gaitán, que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultados, a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

1.4.1 Fundamento de la opinión

El fundamento de la opinión se basó en la totalidad de incorrecciones que alcanzaron \$240.916.817.032, cifra que equivale al 29.80 veces el total de la materialidad, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos:

- Se evidenció que en las conciliaciones bancarias de la Administración Central de Puerto Gaitán a 31 diciembre del 2022 existen cheques sin cobrar y consignaciones en tránsito, superiores a 6 meses y de vigencias anteriores (2006 a 2022).
- Se evidencia que la alcaldía de Puerto Gaitán no está reflejando la cartera de impuesto predial en los estados financieros de la entidad, como consecuencia que el módulo no está parametrizado para enviar la interface al módulo de contabilidad. Por los hechos descritos, genera una subestimación de \$9.592.066.157, según el reporte expedido del módulo de impuesto predial 2022.
- Analizado el balance de prueba de la Alcaldía de Puerto Gaitán se evidencia que no están contabilizando en la cuenta 1386 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar, es decir no aplican el procedimiento instaurado en el numeral 5.1.4. Cuentas por cobrar del manual de políticas contables frente a la medición inicial, posterior y el deterior de las mismas. Por los hechos descritos, se establece una observación por sobreestimación de

\$11.646.249.217 generada por falta de operatividad del Comité de Sostenibilidad Contable.

- El saldo de la cuenta 1605 terrenos presenta un saldo de \$ 83.102.447.349,98 y la cuenta 1640 edificaciones un saldo de \$114.170.220.448,21 a 31 de diciembre de 2022, no obstante, el saldo en mención no está conciliado con el área de almacén y presenta el mismo valor en la vigencia 2021 - 2022, así mismo es de aclarar que el proceso de depreciación acumulada se registra de manera manual, por falencias en el sistema que actualmente la administración tiene como apoyo a la gestión financiera, en consecuencia con lo anterior igualmente se presenta incertidumbre \$31.984.721.454,41 en la cuenta contable 1685 depreciación acumulada de propiedad planta y equipo

1.4.2 Opinión a los estados contables

En opinión de la Contraloría Departamental del Meta, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la denegación de la opinión frente a la situación financiera de la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera o Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (Resolución 533 de 2015) que contemplan los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, **no expresamos (abstención) una opinión** sobre los estados financieros adjuntos.

1.5. OPINION PRESUPUESTAL

La Contraloría Departamental del Meta como resultado de la evolución a la planeación y programación presupuestal, ejecución presupuestal y constitución y ejecución de reservas presupuestales y cuentas por pagar de conformidad con las normas aplicables, emite la opinión presupuestal de la Administración Central de Puerto Gaitán.

1.5.1. Fundamento de la opinión

La Contraloría Departamental del Meta evidenció que las justificaciones de la constitución de cuatro (4) reservas presupuestales por valor de \$537.411.834 correspondientes a los contratos N° 1090, 1092, 1100, 1108 y 1096, no se ajustan al criterio necesario de fuerza mayor o caso fortuito, es decir, a circunstancias imposibles de prever e irresistibles.

Lo anterior permite evidenciar un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por el incumplimiento con lo establecido en el artículo 104 del Acuerdo 033 de 2012.

Así mismo, se observó que el municipio de Puerto Gaitán, canceló con recursos del Fondo del Gestor y Creador Cultural contratos por \$447.416.034 destinados a actividades diferentes a las permitidas en el marco normativo.

Finalmente, el municipio canceló a la autoridad ambiental Cormacarena la suma de \$162.089.378 por concepto de multas originadas por la entrega de lotes con servicios en un área de protección ambiental

1.5.2. Opinión Presupuestal

Con salvedades. En opinión de la Contraloría Departamental del Meta, excepto por los efectos descritos en el fundamento de la opinión, el presupuesto del Municipio de Puerto Gaitán al 31 de diciembre de 2022, fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 033. de 2012 y demás normas aplicables.

1.6. REFRENDACION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

La administración municipal de Puerto Gaitán a 31 de diciembre de 2022 constituyó 67 reservas presupuestales por valor de \$13.826.757.686, una vez verificadas las justificaciones de las reservas objeto de la muestra seleccionada, se estableció que cuatro (4) reservas correspondían a una cuenta por pagar y una (1) reserva no estaban dadas las condiciones de fuerza mayor o caso fortuito.

1.7. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es "...la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)"

Es así que la Contraloría Departamental del Meta emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

1:7.1. Fundamento del concepto

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de los contratos celebrados y ejecutados en el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022 a la administración Central de Puerto Gaitán, incidieron en el concepto sobre el manejo de los recursos públicos en dicha entidad, dado que al momento de evaluar la contratación se evidenciaron observaciones de tipo administrativo, y disciplinario

Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto

La Contraloría Departamental del Meta como resultado de la auditoría realizada a la administración central de Puerto Gaitán con corte al 31 de diciembre de 2022, excepto lo descrito en el fundamento de la opinión, conceptúa que la gestión de inversión y del gasto es CON OBSERVACIONES producto de la evaluación a la contratación.

1.8. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, Contraloría Departamental del Meta evaluó los riesgos y controles establecidos por la Administración Central de Puerto Gaitán, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la valoración al diseño del control se determinó un resultado parcialmente adecuado y que la valoración de efectividad a los controles arrojó un resultado con deficiencias; la CDM teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT emite un concepto con Deficiencias, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control fiscal interno arrojó una calificación de 1,7% como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Calificación Control Fiscal Interno

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente+ Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Departamental del Meta.

2024

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
Riesgo combinado	MEDIO
Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS
Resultado del CFI	CON DEFICIENCIAS

Fuente: PT 06-AF Matriz Riesgo Controles

1.9. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Para emitir el concepto, se evaluó el Plan de Mejoramiento suscrito en la Contraloría Departamental del Meta, mediante el radicado N°. 406 del 25 enero de 2022, en respuesta al oficio 310.01.07.670, producto de los hallazgos detectados en Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2020, realizada en el 2021.

El Plan de Mejoramiento está compuesto por nueve (9) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento respectivo, en consideración a que la acción correctiva tenía un plazo de terminación en su mayoría 30 de diciembre de 2022.

De conformidad con la Resolución 177 de 2021, evaluación registrada en el papel de trabajo PT 03- PF Evaluación Plan de Mejoramiento, obteniendo como resultado que las nueve (9) acciones de mejoramiento implementadas por el Municipio de Puerto Gaitán cinco (5) fueron efectivas y cuatro (4) no fueron efectivas, de acuerdo a la calificación de 57.78 puntos, como se evidencia en el cuadro:

Cuadro 2. Evaluación planes de mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	66,7	0,20	13,3
Efectividad de las acciones	55,6	0,80	44,4
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	57,78
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

Fuente: PT 03-AF Matriz Plan de Mejoramiento

1.10. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Administración Puerto Gaitán rindió la cuenta fiscal de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Meta, a través de la Resolución N°177 de 2021 "... Por medio de la cual se reglamenta el sistema electrónico de rendición de cuentas SIA contralorías y SIA Observa, los métodos y la forma de rendición de las cuentas de los sujetos vigilados, los formatos que deben rendir...", y la circular externa 048 de 2021 expedidas por este Ente de Control.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 88.8 sobre 100 puntos, observándose que la Administración Central de Puerto Gaitán cumplió, con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de Febrero de 2022, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Concepto rendición de cuenta fiscal vigencia 2022

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94,6	0,3	28,39
Calidad (veracidad)	83,9	0,6	50,36
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			88,8
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente. PT 26-AF Rendición y Evaluación de Cuentas

En cuanto a la suficiencia y la calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor no refleja diferencias sustanciales que ameriten su contradicción. Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán - Meta presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos:

- Los saldos finales registrados en el formato F19A CDM son coherentes con los reflejados en el balance de prueba, es así que, pese a ello, se evidencia que los saldos por cuenta no son coherentes frente a los movimientos débitos y créditos reflejados en los respectivos auxiliares contables.
- El valor de las adiciones presupuestales del formato F-06 difieren de las establecidas en la ejecución de ingresos F-06.
- Los valores de adiciones y traslados del F07C no coinciden con el formato F07 ejecución de gastos.
- Se presentó un anexo donde los valores de las reservas pagadas superaban el valor de las reservas constituidas.

1:11. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Departamental del Meta como resultado de la auditoría financiera y de gestión adelantada, NO FENECE la cuenta rendida por la administración

municipal de Puerto Gaitán - vigencia fiscal 2022, como resultado de la opinión financiera con abstención, la opinión presupuestal con salvedades, y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto con observaciones, lo que arrojó una calificación consolidada de 49.2 puntos; como se observa en la siguiente tabla:

Cuadro 4. Matriz de evaluación fiscal vigencia 2022

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 3.0										
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROPROCESO		CONCEPTO/ OPINIÓN	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	25%	100.0%			25.0%	24.6%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	25%	75.0%			18.8%		Con salvedades	
	GESTIÓN INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN PLAN DE DESARROLLO	25%	71.5%	93.8%		20.7%	24.6%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	25%	70.7%		69.9%	17.6%		Con observaciones	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	79.3%	93.8%	69.9%	82.0%		49.2%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0.0%			0.0%	0.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0.0%			0.0%		Abstención	
TOTAL PONDERADO	TOTALES			47.6%	93.8%	69.9%			49.2%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	NTIECONOMICO				
	FENECE								NO FENECE	

INDICADORES FINANCIEROS	100.0%	66.7%	EFFECTIVO	83.3%
-------------------------	--------	-------	-----------	-------

Fuente: Matriz PT12 Evaluación Entidades Territoriales

1.12. HALLAZGOS DE AUDITORIA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 9 hallazgos de los cuales tres (3) con presunta incidencia disciplinaria, uno (1) con presunta incidencia fiscal por \$162.089.378 como se relacionan a continuación:

Cuadro 5. Resumen tipificación de Hallazgos

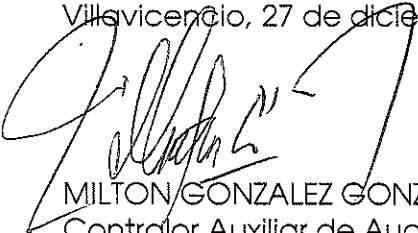
Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	9	
2. Disciplinarios	3	
3. Fiscales	1	162.089.378
4. Penales	0	
5. Sancionatorios	0	
6. Beneficios de control fiscal	0	

1.13. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, el Instituto de Cultura del Meta deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos detectados por la Contraloría Departamental del Meta, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

El formato F10A_CDM Presentación Plan de Mejoramiento deberá ser enviado a través del correo ventanilla-unica@contraloriamea.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este informe, conforme a lo establecido la Resolución 342 de 2023.

Villavicencio, 27 de diciembre de 2023



MILTON GONZALEZ GONZALEZ
Contralor Auxiliar de Auditoria y
Control Fiscal Participativo

2. MUESTRA DE AUDITORIA

2.1. GESTIÓN FINANCIERA

La muestra seleccionada para evaluar el macro proceso financiero es la siguiente:

Cuadro No 6. Muestra Macro Proceso Financiero

Código	Nombre de la cuenta	Saldo en pesos	% Participación	Selección de la muestra
	Activo	1.617.025.496.149,37	100	
1110	Depósitos en entidades	221.875.246.545,20	13,72	Se verificará la conciliación, extracto y saldo a diciembre 31 de 2021, de (10) cuentas con el fin de establecer posibles incorrecciones en bancos.
130507	Impuesto Predial Unificado	12.006.604.546,00	0,74	Se efectuará comparación entre el saldo en estados contables y el saldo de la totalidad de cartera en área Impuestos. Se revisará la correcta aplicación de las tarifas establecidas en el estatuto tributario al 100% de los recaudos realizados mediante cálculos en Excel. Se evaluará una muestra representativa de 25 contribuyentes para establecer que acciones de cobro han realizado. Se solicitarán las resoluciones de prescripción para establecer posible detrimento. Inadecuada revelación de cuentas por cobrar, presunto incumplimiento 3.2.8 y 3.2.15 procedimiento para la evaluación del sistema de control interno contable, expedido mediante la Resolución 193 de 2016 por la Contaduría General de la Nación e Inadecuada aplicación de la política contable - Principio de Devengo - Deterioro de la cartera
130508	Impuesto de Industria y Comercio	63.591.279.725,01	3,93	Revisión de 50 declaraciones presentadas frente a la base de datos de Industria y Comercio del Municipio para determinar las que no han sido presentadas. Además, se verificará la liquidación del 100% de los declarantes 2022, mediante cálculos en Excel.
133702	Sistema General de Regalías	56.907.384.251,13	14,00	Se verificará la conciliación de saldos
1605	Terrenos	12.823.059.586,71	4,04	Revisar los bienes de la entidad y sus respectivas mejoras, cruzar con el área de almacén y revisar la depreciación.
1640	Edificaciones	68.572.195.807,98	21,61	
1906	Avances y anticipos entregados	10.532.987.272,07	3,32	Verificar los Avances y anticipos entregados de vigencias anteriores en una muestra aleatoria frente al procedimiento establecido por la Entidad.
	Total	177.805.637.349,31	57,71	

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 realizada a la Administración Central de Puerto Gaitán, la auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y el Estado de Resultados, así como las que conforman el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el Plan de Trabajo, así mismo, se verificaron los

saldos contables presentados en el Estado de Situación Financiera Económica y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y fueron confirmados a través de los documentos requeridos durante la ejecución del proceso auditor.

2.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

Se revisó la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución presupuestal vigencia 2022. La adquisición de bienes y servicios y su efectividad, para el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por la Administración Central de Puerto Gaitán, de acuerdo a la muestra de contratos.

Se verificaron los actos administrativos de la constitución y ejecución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

2.3. GESTIÓN CONTRACTUAL

Para efectos del desarrollo de la presente Auditoría, se tuvieron en cuenta los contratos que fueron seleccionados según criterio y muestra óptima contenidos en Papel de Trabajo PT 04-PF Selección Muestra.

Durante la vigencia 2022 la Administración Central de Puerto Gaitán, comprometió recursos por \$126.031.318.516 de acuerdo con los siguientes conceptos:

Cuadro No 7. Presupuesto comprometido vigencia 2022

Concepto	Total Presupuesto Comprometido
	Vigencia 2022
Funcionamiento	21.383.843.386
Servicio de la deuda	-
Inversión	104.647.475.130
Total Presupuesto	126.031.318.516

Fuente: formato_202212_f07_cdm gastos - SIA CONTRALORIAS

La administración municipal durante la vigencia 2021 comprometió recursos en inversión por un valor total de \$104.647.475.130 de los cuales el 47,3% corresponde a recursos propios, porcentaje último que es competencia de la Contraloría Departamental del Meta para el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.

Muestra de contratación

De acuerdo con la información suministrada por la Administración Central de Puerto Gaitán, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 177 de 2021 expedida por la Contraloría Departamental del Meta "por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas en el SIAOBSERVA y SIACONTRALORIAS" se determinó que la entidad celebró un total de 1.074 contratos. De este total, se efectuó depuración de las fuentes de financiación arrojando como población para seleccionar muestra un total de 767 contratos, que corresponde a los financiados con recursos propios,

según información reportada a través del formato F-05 relación de registros presupuestales

Así las cosas, se clasifica la inversión por sectores y valor de acuerdo con la siguiente tabla:

Cuadro No 8. Participación muestra objeto de auditoria por sector

Sector	INVERSION 2022				
	Compromisos	Propios Competencia CDM	% Propios	Valor Muestra Contratos	% Muestra
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	38.023.940.240	389.598.600	1,0	0	0
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.908.828.524	1.908.828.524	100,0	1.450.000.000	76,0
CULTURA	6.964.546.936	6.264.726.295	90,0	4.438.582.662	70,9
DEPORTE Y RECREACION	1.975.482.377	1.273.206.039	64,5	296.492.589	23,3
EDUCACION	5.586.486.398	1.961.989.492	35,1	39.975.851	2,0
GOBIERNO TERRITORIAL	7.518.143.336	6.696.354.111	89,1	1.826.309.272	27,3
INCLUSION SOCIAL	15.297.477.207	14.791.264.327	96,7	12.006.164.545	81,2
TIC	1.372.038.946	411.203.200	30,0	634.539.783	154,3
TRABAJO	650.431.732	596.171.732	91,7	188.160.399	31,6
VIVIENDA	15.485.380.104	7.793.570.059	50,3	1.082.319.456	13,9
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3.283.468.558	1.888.926.066	57,5	0	0,0
TRANSPORTE	3.069.167.305	2.339.380.638	76,2	0	0,0
MINAS Y ENERGIA	1.562.973.252	1.562.973.252	100,0	0	0,0
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.858.650.215	1.483.815.744	79,8	0	0,0
JUSTICIA Y DEL DERECHO	90.460.000	90.460.000	100,0	0	0,0
TOTAL	104.647.475.130	49.452.468.080	47,3	21.962.544.556	44,4

Fuente: Elaboración equipo auditor – PT 04 PF Selección muestra

Una vez aplicados los procedimientos para determinar el tamaño de la muestra de contratación contenidos en el Aplicativo de Muestreo PT-04 de la Guía de Auditoria Territorial (GAT), se determinó como muestra optima la selección de 20 contratos según criterios, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro No 9. Muestra de contratos

Cant.	Sector	N° Contrato	Objeto	Valor	Contratista	Fuente
1	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	549	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZAS ARTÍSTICAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.	1.142.000.000	RAFAEL ANTONIO MIRANDA	I.C.L.D.
2	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	609	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS REQUERIDOS EN EL MARCO DEL XXXIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CACHAMA FRANCISCO DAZA CISNEROS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.	2.074.776.662	CONSORCIO FESTICACHAMA 2022	I.C.L.D.
3	CULTURA	611	PRESTACION DE SERVICIOS DE REPRESENTACION ARTISTICA PARA PRESENTACIONES MUSICALES EN VIVO, JURADOS, PRESENTADORES Y PREMIACIONES EN EL MARCO DEL XXXIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CACHAMA "FRANCISCO DAZA CISNEROS" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	2.778.330.000	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE NUEVA AMERICA - FUNDEAMERICA	S. I.C.L.D.
4	DEPORTE Y RECREACION	583	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO EN EL	44.200.063	GRUPO COLOMBIA VIVA SOCIAL S.A.S.	S. I.C.L.D.

5	DEPORTE Y RECREACION	1083	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META, PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, COMPETITIVOS Y DE ALTO RENDIMIENTO DE LA SECRETARÍA SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO.	145.768.526	GRUPO EMPRESARIAL METCOL S.A.S	S. I.C.L.D.
6	EDUCACION	1005	COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	39.975.851	GRUPO AVANTI S.A.S	S. I.C.L.D.
7	GOBIERNO TERRITORIAL	856	CTO-856 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE GARANTIZAR Y/O RESTABLECER EL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.	360.000.000	GRUPO COLOMBIA VIVA SOCIAL S.A.S.	I.C.D.E. - FOSE
8	GOBIERNO TERRITORIAL	592	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HUMECTACIÓN, ENCAMINADOS A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.	119.666.560	TRASPORTES J&S S.A.S	S. I.C.D.E Tf Sect elect Ley 99/93
9	GOBIERNO TERRITORIAL	591	SUMINISTRO DE VIVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ASISTENCIA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META, EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DE 2012.	77.642.712	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE S.A.S.	S. I.C.L.D.
10	GOBIERNO TERRITORIAL	1016	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.	1.269.000.000	VEHICULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA S.A.S	S. I.C.D.E. - SOB.B OMB.
11	INCLUSION SOCIAL	573	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD BAJO LA ESTRATÉGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD RBC, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.	3.546.873.928	CORP. SOCIAL COLOMBIA VIVA	S. I.C.L.D.
12	INCLUSION SOCIAL	577	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA CENTRO VIDA Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META, VIGENCIA 2022	5.643.703.893	GESTION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE COLOMBIA S.A.S.	I.C.D.E. - ANCIA NATO
13	INCLUSION SOCIAL	630	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD BAJO LA ESTRATÉGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD RCB, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.	1.315.586.724	CORP. SOCIAL COLOMBIA VIVA	I.C.L.D.
14	INCLUSION SOCIAL	1065	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA, EN LA ZONA URBANA Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META PARA LA VIGENCIA 2022 Y 2023, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO FISCAL.	1.500.000.000	UNION TEMPORAL ADULTO MAYOR 2023	I.C.D.E. - ANCIA NATO
15	TIC	901	SERVICIOS DE INTERNET Y CONECTIVIDAD PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.	634.539.783	EMCOPROTEC	PROPI OS EL 63% PROPI OS Y SGP 37%
16	TRABAJO	601	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, LICENCIAS, SISTEMAS OPERATIVOS Y MOBILIARIOS PARA DOTAR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN -	188.160.399	UNION TEMPORAL EQUIPOS TECNOLÓGICOS-GAITAN	I.C.L.D.

			META.			
17	VIVIENDA	1044	CTO-1044 COMPRA DE MAQUINARIA TRITURADORA DE PLÁSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ASOCIACIÓN DE RECICLAJE DEL CENTRO POBLADO LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.	44.873.333	GRUPO COLOMBIA VIVA SOCIAL S.A.S.	S. I.C.L.D.
18	VIVIENDA	569	CTO-569 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE LA COMPRA DE MOTOCARGUEROS PARA APOYAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS RECICLABLES.	58.000.000	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S.	I.C.L.D.
19	VIVIENDA	620	CTO-620 CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.	966.031.123	PERLA DEL MANACACIAS E.S.P.	S. I.C.D.E Tf Sect elect Ley 99/93
20	VIVIENDA	1074	CTO 1074/22 - SUMINISTRO DE ELEMENTOS CON DESTINO A LAS ASOCIACIONES DE RECICLAJE DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.	13.415.000	CORP. PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL. CORFODES	S. I.C.L.D.
TOTAL				21.962.544.557		

Fuente: Reporte de información de contratos en SIA-OBSERVA

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia y responsabilidad.

La auditoría al proceso contractual se realizó de conformidad con los procedimientos establecidos en el Modelo 05-PF Plan de Trabajo y Programa. de Auditoría.

En la ejecución de las tareas, se desarrollaron diversas actividades, como la consulta de aplicativos para confrontar la información, solicitud de información al sujeto auditado, revisión de expedientes documentales, visitas en pruebas de recorrido, visitas de control físico a las obras ejecutadas, entre otras, y con base en estas acciones verificar y dar opinión sobre la ejecución de los recursos.

3. RESULTADOS DE AUDITORÍA

3.1. MACROPROCESO FINANCIERO

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 realizada a la Administración Central de Puerto Gaitán, la auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y el Estado de Resultados, así como las que conforman el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Así mismo se realizó el análisis vertical y horizontal del estado de actividad financiera, económica y social y estado de resultados con corte al 31 de diciembre de 2022, se seleccionaron las siguientes cuentas para auditar: 1110 depósito en entidades financiera, 130507 Impuesto predial unificado, 150508 Impuesto de industria y comercio, 133702 Sistema General de Regalías, 1605 terrenos, 1640 edificaciones y 1906 avances y anticipos entregados.

3.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.2.1. Gestión presupuestal

3.2.1.1. Aprobación Presupuestal.

Mediante Acuerdo municipal N° 021 del 28 de noviembre de 2021, el Concejo municipal de Puerto Gaitán, aprobó el presupuesto de renta, recursos de capital y apropiaciones de gastos del municipio de Puerto Gaitán para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en cuantía de \$97.136.833.940, a su vez, mediante Decreto municipal 0192 del 20 diciembre de 2022, el municipio liquidó el presupuesto.

3.2.1.2. Ejecución de Ingresos

Con las modificaciones presupuestales realizadas dentro de la vigencia 2022 por \$51.465.717.835 y una reducción por \$548.885.294 estableciéndose un presupuesto definitivo de \$148.053.666.482. De este total la entidad refleja recaudos por \$171.909.378.074 cifra que es superior en un 16% al aforo definitivo.

Cuadro 10. Ejecución de ingresos 2022.

Descripción Ingreso	Aforo inicial	Adiciones	Reducciones	Aforo Definitivo	Total Recaudado
INGRESOS CORRIENTES	96.103.833.941	9.397.489.694	548.885.294	104.952.438.341	126.556.913.311
Ingresos tributarios	46.112.398.325	3.283.272.617	-	49.395.670.942	67.446.541.269
Impuestos directos	7.369.490.923	500.000.000	-	7.869.490.923	7.876.560.120
Impuesto Predial Unificado	7.369.490.923	500.000.000	-	7.869.490.923	7.876.560.120
Impuestos indirectos	38.742.907.402	2.783.272.617	-	41.526.180.019	59.569.981.149
Impuesto al degüello de ganado mayor	31.997.655	-	-	31.997.655	47.644.000

Sobretasa a la gasolina	1.239.600.000	-	-	1.239.600.000	2.011.966.000
Impuesto de industria y comercio	23.445.822.615	2.219.650.000	-	25.665.472.615	38.534.990.354
Impuesto complementario de avisos y tableros	2.356.120.307	563.622.617	-	2.919.742.924	3.562.612.588
Impuesto de delineación	179.545.653	-	-	179.545.653	49.400.808
Impuesto sobre apuestas mutuas	3.087.064	-	-	3.087.064	-
Impuesto al degüello de ganado menor	1.136.300.000	-	-	1.136.300.000	1.807.466.218
Impuesto de alumbrado público	2.520.520.000	-	-	2.520.520.000	1.742.476.270
Sobretasa bomberil	1,395.594.728	-	-	1.395.594.728	1.958.094.060
Tasa prodeporte y recreación	1.084.650.000	-	-	1.084.650.000	1.333.454.970
Estampillas	5.349.669.380	-	-	5.349.669.380	8.521.875.881
Ingresos no tributarios	49.991.435.616	6.114.217.077	548.885.294	55.556.767.399	59.110.372.042
Contribuciones	3.168.421.169	-	-	3.168.421.169	4.901.994.107
Tasas y derechos administrativos	200.749.055	-	-	200.749.055	401.732.366
Multas, sanciones e intereses de mora	460.240.014	1.076.450.000	-	1.536.690.014	3.149.082.572
Transferencias corrientes	46.162.025.378	5.037.767.077	548.885.294	50.650.907.161	50.657.562.997
RECURSOS DE CAPITAL	1.033.000.000	42.068.228.141	-	43.101.228.141	45.352.464.763
Rendimientos financieros	1.033.000.000	-	-	1.033.000.000	3.194.292.224
Recursos del balance	-	42.068.228.141	-	42.068.228.141	42.068.228.141
Reintegros y otros recursos no apropiados	-	-	-	-	89.944.399
TOTAL INGRESOS	97.136.833.941	51.465.717.835	548.885.294	148.053.666.482	171.909.378.074

Fuente: Ejecución de ingresos. Cifras en \$COP.

Los ingresos corrientes del municipio alcanzaron los \$126.556.913.311, que equivalen el 73,6% del total del recaudo, representados en ingresos tributarios por \$67.446.541.269 y los ingresos No tributarios \$59.110.372.042.

Los ingresos tributarios directos, integrado por el impuesto predial con \$7.876.560.120 representan el 4,6% del total recaudado en la vigencia. Por su parte, los ingresos tributarios Indirectos que suman \$59.569.981.149 y representan el 34,7% del total de recaudado. Se destacan en este grupo los ingresos por concepto de industria y comercio con \$38.534.990.354 y las Estampillas con \$8.521.875.881 equivalentes al 5% de total de los ingresos tributarios recaudados.

Por su parte, los ingresos no tributarios reflejan ingresos por \$59.110.372.042 y una participación en el global total del 34,4%. En este apartado se destacan los ingresos correspondientes a las transferencias corrientes con recaudos por \$50.657.562.997

equivalentes al 29,5% del total de los ingresos recaudados, siendo las transferencias por concepto del Sistema General de Participaciones (SGP) con \$27.413.342.837 las más relevantes.

Finalmente, los recursos de capital presentan recaudos por \$45.352.464.763 de los cuales \$42.068.228.141 corresponden al superávit fiscal y \$3.194.292.224 a rendimientos financieros.

3.2.1.3. Ejecución de Gastos

Del total del presupuesto definitivo (\$148.053.666.482), el municipio de Puerto Gaitán refleja compromisos durante la vigencia fiscal de 2022 por \$126.031.318.516, correspondientes a una ejecución del 85,13%.

Cuadro 11. Ejecución presupuestal de gastos 2022

Descripción	Apropiación Inicial	Modificaciones	Apropiación Definitiva	Compromisos	% Partic.
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.980.000.000	2.014.650.000	22.994.650.000	21.383.843.386	17,0
Gastos de Personal	12.702.523.702	- 1.772.613.436	10.929.910.266	10.045.939.690	8,0
Factores constitutivos de salario	7.968.569.768	- 956.454.382	7.012.115.386	6.814.597.661	5,4
Contribuciones inherentes a la nómina	3.350.578.364	- 103.699.988	3.246.878.376	2.577.757.893	2,0
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.383.375.570	- 712.459.066	670.916.504	653.584.136	0,5
Adquisición de Bienes y Servicios	8.040.354.779	3.692.263.436	11.732.618.215	11.096.896.092	8,8
Materiales y suministros	706.087.483	215.920.091	922.007.574	871.991.203	0,7
Adquisición de servicios	7.334.267.296	3.476.343.345	10.810.610.641	10.224.904.890	8,1
Transferencias Corrientes	111.820.900	- 49.115.801	62.705.099	56.384.147	0,0
Gastos Por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses De Mora	125.300.619	144.115.801	269.416.420	184.623.457	0,1
INVERSIÓN	76.156.833.941	48.902.182.541	125.059.016.482	104.647.475.130	83,0
Salud y protección social	33.609.088.355	5.346.332.396	38.955.420.751	38.023.940.240	30,2
Sector Educación	5.000.624.698	3.049.649.710	8.050.274.408	5.586.486.398	4,4
Sector Vivienda	7.763.091.926	8.729.461.682	16.492.553.608	15.485.380.104	12,3
Sector Deporte Y Recreación	1.552.887.385	796.118.112	2.349.005.497	1.975.482.377	1,6
Sector Cultura	2.746.987.292	4.807.109.259	7.554.096.551	6.964.546.936	5,5
Sector Inclusión Social	5.343.090.903	10.736.451.315	16.079.542.218	15.297.477.207	12,1
Sector Agricultura y Desarrollo Rural	2.569.271.485	884.380.535	3.453.652.020	3.283.468.558	2,6

Sector Comercio, Industria y Turismo	2.757.969.299	196.390.232	2.954.359.531	1.908.828.524	1,5
Sector Transporte	2.020.799.628	1.135.900.000	3.156.699.628	3.069.167.305	2,4
Sector Minas y Energía	2.620.520.000	74.000.000	2.694.520.000	1.562.973.252	1,2
Sector Trabajo	333.027.801	402.409.900	735.437.701	650.431.732	0,5
Sector Gobierno Territorial	6.572.609.477	11.378.096.654	17.950.706.131	7.518.143.336	,6,0
Sector Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	1.000.000.000	501.000.000	1.501.000.000	1.372.038.946	1,1
Sector Justicia y Del Derecho	94.000.000	20.000.000	114.000.000	90.460.000	0,1
Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	2.172.865.693	844.882.745	3.017.748.438	1.858.650.215	1,5
TOTAL GASTOS	97.136.833.941	50.916.832.541	148.053.666.482	126.031.318.516	100,0

Fuente: Ejecución de Gastos F-07. Municipio de Puerto Gaitán. Cifras en \$ COP.

Los gastos de funcionamiento ascendieron a \$21.383.843.386 cifra que representan el 17% del total de los compromisos. De este grupo destacan los gastos destinados a la adquisición de bienes y servicios con \$11.096.896.092 y una participación en el global general del 8,8%, seguidos por los gastos de personal con compromiso por \$10.045.939.690 y una participación del 8% del total.

Finalmente, los gastos de inversión reflejan compromisos por \$104.647.475.130, cifra que representa el 83%, del total de los compromisos de la vigencia 2022. En este componente destacan los recursos destinados al sector salud con \$38.023.940.240, seguidamente el sector de vivienda con \$ 15.485.380.104, con un porcentaje de participación del 12,3%.

3.2.1.4. Cuentas por pagar 2022

Mediante Decreto Administrativo 0325 del 30 de diciembre de 2022, el municipio de Puerto Gaitán, constituyó las cuentas por pagar de la vigencia 2022, en cuantía de \$4.784.370.280 de este total, el 15,7% corresponden a gastos de funcionamiento y el 84,3% a gastos de inversión, así:

Cuadro 12. Cuentas por pagar 2022

Concepto	Valor
Gastos de Funcionamiento	751.243.225
Gastos de Inversión	4.033.127.056
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	4.784.370.281

Fuente: Decreto 0325 de 2022. Cifras en \$COP.

Para efectuar seguimiento a la adecuada constitución y aprobación de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2022, fueron seleccionados 11 contratos que

representan el 42,1% de total del monto de las cuentas por pagar como se relaciona a continuación:

Cuadro 13. Muestra cuentas por pagar 2022

Nº	Número De Registro	Beneficiario	Contrato ó Resolución	Valor Obligación
1	2022120008	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN	1	485.807.996
2	2022000968	ANGEL DAVID FLORIDO TRONCOSO	0	4.984.847
3	2022000948	GRUPO COLOMBIA VIVA SOCIAL S.A.S.	1044	44.873.333
4	2022000976	NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN	1095	44.992.834
5	2022000854	LENIN TOBAR ESCOBAR	1039	44.961.000
6	2022000979	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO GAITAN	0	900.000.000
7	2022000947	UT MORARCI AUTOCOM 2020	92078	145.675.400
8	2022000972	AUTOMOTORES COMAGRO S.A	92067	221.736.794
9	2022000970	EMPRESA COLOMBIANA DE PROCESOS TECNOLOGICOS TECNOLOGIA Y COM	901	30.348.364
10	2022000958	VARIOS	0	41.100.000
11	2022000888	GRUPO INGENIEROS AMBIENTALES Y SANITARIO S.A.S	1072	49.891.919
TOTAL MUESTRA				2.014.372.487
TOTAL CUENTAS POR PAGAR A 31/12/2022				4.784.370.281
% DE LA MUESTRA				42,1

Fuente: Formato F-15 Cifras en \$COP.

Una vez verificados los soportes de las cuentas por pagar constituidas por el municipio de Puerto Gaitán, se concluye que se dio cumplimiento a los parámetros establecidos en la norma para su constitución, es decir las cuentas por pagar corresponden a bienes y servicios recibidos a satisfacción por la entidad a 31 de diciembre de 2022.

3.2.1.5. Reservas Presupuestales

El municipio de Puerto Gaitán, Meta, mediante Decreto 0324 del 30 de diciembre de 2022, constituyó las reservas presupuestales de la vigencia 2022 por \$13.826.757.685. Para efectuar seguimiento de la legalidad de su constitución se seleccionó muestra de 17 contratos.

Cuadro 14. Muestra reservas presupuestales

Beneficiario	Nº Contrato	Valor Reserva
CONSORCIO PLAZA 2019	575	85.639.297
PERLA DEL MANACACIAS E.S.P.	614	472.096.190
GRUPO COLOMBIA VIVA SOCIAL S.A.S.	1041	26.712.857
GRUPO INGENIEROS AMBIENTALES Y SANITARIO S.A.S	1072	49.891.919
HUMBERTO QUEJADA CONTRERAS	1078	2.566.450
GRUPO COLOMBIA VIVA SOCIAL S.A.S.	1088	74.935.000
BORDHER S.A.S.	1090	2.690.818
EAGLE COMMERCIAL S.A	1092	384.848.100
JUAN CARLOS MORALES NAVAS	1096	99.644.200
JHON ALEXANDER PARRA LOPEZ	1097	23.282.350
GRUPO COLOMBIA VIVA SOCIAL S.A.S.	1100	14.268.716

UNION TEMPORAL SEGURIDAD DAMA	1101	95.753.113
UNION TEMPORAL POLITICAS PUBLICAS 2022	1103	649.400.001
CORPORACION DEL ARIARI CORPOARIARI	1107	78.985.714
WEIMAR OLIVERO ANAYA QUINTERO	1108	35.960.000
UNION TEMPORAL PIC 2023	1109	1.007.635.463
PROCAMILLAS S.A.S	1068	298.600.000
TOTAL MUESTRA RESERVAS		3.402.910.187
TOTAL RESERVAS		13.826.757.686
% MUESTRA		24,6

Fuente: Formato F-16

3.2.1.6. Vigencias Futuras

Durante la vigencia fiscal 2022, el municipio de Puerto Gaitán, solicitó autorización para vigencias futuras ordinarias por valor de \$9.117.767.071 los cuales fueron aprobadas por el honorable Concejo municipal de Puerto Gaitán, mediante los Acuerdos 16, 17 y 23 de 2022, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 15. Vigencias Futuras aprobadas en 2022.

No Acuerdo	Tipo	Sector	Fuente de Financiación	Valor vigencia 2022	V/r Vigencia futura 2023	Valor Total
16	Ordinaria	Inversión	Prop. Gral. Orden Publico Seguridad Convivencia Ciudadana	1.500.000.000	7.244.000.000	8.744.000.000
	Ordinaria	Inversión	Prop. Gral. Fortalecimiento Institucional	80.000.000	430.800.000	510.800.000
	Ordinaria	Inversión	Salud	541.024.702	466.708.977	1.007.733.679
	Ordinaria	Inversión	Salud	190.000.000	43.758.094	233.758.094
	Ordinaria	Inversión	Prop. Gral. Fortalecimiento Institucional	600.000.000	280.000.000	880.000.000
17	Ordinaria	Funcionamiento	Prop. Gral. Fortalecimiento Institucional	2.322.395.160	552.500.000	2.874.895.160
23	Ordinaria	Inversión	Prop. Gral. Orden Publico Seguridad Convivencia Ciudadana	318.810.370	100.000.000	418.810.370
TOTAL				5.552.230.232	9.117.767.071	14.669.997.303

Fuente: Formato F-25 Acuerdos Municipales 016,017 y 023 de 2022

Según información presupuestal reportada por el municipio, los recursos autorizados por el Concejo municipal de Puerto Gaitán que afectan vigencias futuras (vigencia fiscal 2023) fueron comprometidos en su totalidad.

Igualmente, es pertinente anotar que los proyectos financiados con vigencias futuras ordinarias contaban con apropiación del 15% de la vigencia fiscal 2022, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo 033 de 2012, Estatuto Presupuestal de Puerto Gaitán.

3.2.1.7. Rezago Presupuestal 2021

- Reservas Presupuestales 2021

A 31 de diciembre de 2021 el municipio de Puerto Gaitán constituyó reservas presupuestales por \$19.336.059.432 de las cuales fueron canceladas en la vigencia 2022, la suma de \$12.607.309.971, quedando pendiente de pago y/o ejecución la suma de \$6.728.749.461.

- Cuentas por Pagar 2021

Las cuentas por pagar de la vigencia 2021 ascendieron a la suma de \$2.260.520.407 y verificada la información aún existen obligaciones por pagar por \$2.626.536 las cuales se describen a continuación, así:

Cuadro 16. Cuentas por pagar 2021

BENEFICIARIO	CONCEPTO	ORDEN DE COMPRA	FECHA	VALOR
SMELICH ALONSO WITT ACOSTA	VIATICOS	2021000458	30/12/2021	139.317
JORGE EDELIO PLAZAS HERNANDEZ	VIATICOS RESOLUC. 1569 DE 2021	2021000413	16/12/2021	456.561
NINFA NAYDU NOVOA GARZON	VIATICOS RESOLUC. 1519 DE 2021	2021000411	6/12/2021	338.443
NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO	VIATICOS RESOLUC. 1438 DE 2021	2021000372	29/12/2021	1.692.215
TOTAL				2.626.536

Fuente: Formato F15 de 2021

3.2.2. Análisis Gestión de la Inversión y del gasto.

Para la evaluación a la gestión de la inversión y del gasto, se examinaron los contratos objeto de muestra, en concordancia con los objetivos priorizados en los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de acción 2022 y el Plan de Desarrollo Territorial, y determinar si cumplen con los principios de la gestión fiscal.

De la evaluación realizada, se concluye que la gestión de los recursos vigencia 2022 fue con observaciones.

3.2.3. Gestión Contractual.

En la evaluación a la gestión contractual se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios de la gestión contractual (transparencia, eficacia, economía, selección objetiva, publicidad e igualdad) en las diferentes etapas de la contratación de acuerdo con los procedimientos y criterios aplicables aprobados, y descritos en el Modelo 05 PF-Plan de trabajo y programa de auditoría.

3.3. EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Para emitir el concepto, se evaluó el Plan de Mejoramiento suscrito en la Contraloría Departamental del Meta, mediante el radicado N°. 406 del 25 enero de 2022, en respuesta al oficio 310.01.07.670, producto de los hallazgos detectados en Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2020, realizada en el 2021.

El Plan de Mejoramiento está compuesto por nueve (9) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento respectivo, en consideración a que la acción correctiva tenía un plazo de terminación en su mayoría 30 de diciembre de 2022.

Ahora bien, de los nueve (9) acciones de mejoramiento implementadas por el Municipio de Puerto Gaitán al evaluar su efectividad se concluye que cinco (5) fueron efectivas y cuatro (4) no fueron efectivas

A continuación, se relaciona las metas que no fueron efectivas:

Hallazgo N°. 1:

"...Hallazgo administrativo por Cheques girados sin cobrar superiores a seis (6) meses y de vigencias anteriores. ..."

Meta:

"...Se realizará el seguimiento puntual y detallado a los cheques por cobrar superiores a seis (6) meses y de vigencias anteriores para elaborar la correspondiente acta, donde se establezca el procedimiento a ejecutar para realizar dicha depuración. ..."

Se observa que el plan de mejoramiento venció el 31 de diciembre de 2022, sin embargo se evidencia que la administración municipal de Puerto Gaitán, viene trabajando para dar cumplimiento a las acciones correctivas planteadas en el plan de mejora, para lo cual se anexa el acta No. 08 del 28 de noviembre de 2022 y conciliación bancaria de la cuenta corriente No. 091769999888 del Banco Davivienda, donde se puede corroborar las acciones adelantadas con objeto del hallazgo de cheques girados sin cobrar superiores a seis meses, de igual manera se anexan soportes de las consignaciones en tránsito tales como conciliaciones bancarias, de la cuentas producto de la auditoría y de otras objeto de depuración..

Efectividad

Para evaluar la efectividad se tuvo en cuenta la muestra seleccionada en la opinión a los estados financieros, donde se evidenció que a la fecha de la prueba de recorrido la cuenta en mención aún estaba en proceso de depuración y que en la mayoría de las cuentas bancarias se seguía evidenciando cheques superiores a los seis meses sin la respectiva depuración.

Por lo anterior, se considera que la meta no fue efectiva, al persistir la misma observación para la vigencia 2022.

Hallazgo N°. 2:

"...Hallazgo administrativo por consignaciones en tránsito con valores negativos."

Meta

"...Se realizará una depuración de cada una de las consignaciones en tránsito, ya que existe un procedimiento de reintegro de estampillas. En las órdenes de pago se realiza cada uno de los respectivos descuentos municipales, seguidamente la Tesorería procede a realizar los respectivos movimientos contables para luego girar bancariamente. Lo anterior quedará registrado en un Acta elaborada y firmada por la Tesorería Municipal..."

Se observa que el plan de mejoramiento venció el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, se evidencia que la administración municipal de Puerto Gaitán, viene trabajando para dar cumplimiento a las acciones correctivas planteadas en el plan de mejora.

Efectividad

Para evaluar la efectividad se tuvo en cuenta la muestra seleccionada en la opinión a los estados financieros, donde se evidenció que el proceso de depuración en las consignaciones sin identificar se había adelantado, pero no terminado, razón por la cual en las cuentas bancarias se sigue evidenciando saldos por identificar. Por lo anterior, se considera que la meta no fue efectiva, al persistir la misma observación para la vigencia 2022.

Hallazgo N°. 3:

"...Hallazgo administrativo por giros electrónicos y transferencias en la conciliación bancaria, de vigencias anteriores."

Meta

"...Se realizará el seguimiento puntual y detallado de cada uno de los giros electrónicos y transferencias en la conciliación bancaria de vigencias anteriores y los respectivos ajustes contables; al igual se hará la solicitud formal a los proveedores del software SYSMAN, para que procedan a realizar las actualizaciones necesarias para dar solución a las inconsistencias presentadas con el módulo de conciliaciones bancarias, de tal manera que podamos obtener una información precisa y confiable, lo anterior quedará consignado en un acta elaborada por la Tesorería Municipal."

Efectividad

Para evaluar la efectividad se tuvo en cuenta la muestra seleccionada en la opinión a los estados financieros, donde se evidenció que, de acuerdo a los seguimientos trimestrales realizados a los informes de autoevaluación, se evidencia que no se ha entregado ninguna información que soporte avance respectivo de la acción correctiva planteada.

Estos resultados fueron ingresados a la matriz PT-03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento arrojando una calificación de 57.78 puntos, por lo tanto, la entidad no dio cumplimiento al Plan de Mejoramiento.



4. RELACIONES DE HALLAZGOS

4.1. MACROPROCESO FINANCIERO

Hallazgo N° 1. Administrativo. Sobrestimación en la cuenta contable 1110.

CONDICIÓN

Se evidenció que la Administración Central de Puerto Gaitán a 31 diciembre de 2022 existen cheques sin cobrar por un valor \$73.523.559.756 superiores a 6 meses y de vigencias anteriores (2006 a 2022) según lo identificado en los extractos y conciliaciones bancarias de la Tesorería General de la Alcaldía, es así que han transcurrido más de dieciséis años desde la fecha en que fueron girados, término superior a los seis meses establecidos en la ley para que el librado deba pagarlos.

Así mismo, se evidenció que en las conciliaciones bancarias de la Administración Central de Puerto Gaitán a 31 diciembre del 2022 existen consignaciones en tránsito por \$26.925.254.691 de vigencias anteriores (2006 a 2022).

Cuadro 17. Cuantificación de cheques sin cobrar y consignaciones en tránsito

1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	Cheques sin cobrar	Consignaciones en tránsito
11100501002	4524 000026 0 Fondos Comunes	899.782.949,00	592.723.654,00
11100501113	4524 001238 0 Fondo Nal Ganado	486.246,00	-
11100501114	4524 001239 8 Sacrificio y Faenado (38)	20.411.000,00	4.927.943,00
1110050404	202-000485 REGALIAS PETROLIFERAS (10)	8.965.000,00	-
1110050407	202000725 BBVA MARGEN COMERCIAL (29)	3.733.000,00	86.000,00
1110050415	202 002713 Conv Coop 3008423 Ecopetrol-Mpio PtoGaitan3008421	23.184.000,00	-
1110050717	804-13731-3 FONDOS COMUNES	7.092.000,00	4.500.000,00
1110050801	CTE 091769999888 DAVIVIENDA	62.526.889.169,00	20.392.101.191,00
1110060202	4524 300029 9 Unuma Meta (97)	96.000,00	-
1110060203	4524 300027 2 Awalba (91)	2.041.000,00	-
1110060204	4524 300033 7 Corozal Tapaojo (92)	33.000,00	-
1110060205	4524 300028 0 Domo Planas (93)	32.000,00	-
1110060206	4524 300030 2 El Tigre (94)	96.000,00	-
1110060207	4524 300032 9 Iwiwi (95)	41.000,00	-
1110060208	4524 300026 4 Wacoyo (96)	30.000,00	-
1110060209	4524 300031 0 Walliane (98)	2.000,00	-
1110060218	4524 004560 9 Participación Salud Reg Subsidiado (05)	3.570.000,00	-
1110060219	4524 04561 7 Participación Salud Pública (04)	27.880.000,00	24.715.000,00
1110060220	4524 004554 4 S G P Educación (03)	12.651.000,00	-
1110060222	4524 004758 1 Fondo Salud Rec ETESA (12)	696.000,00	-
1110060226	4524 3 00191 0 Cuerpo de bomberos (16)	2.392.911.579,00	986.649.036,00
1110060227	4524 300166 1 Agua potable y Saneam Básico (01)	47.897.141,00	-
1110060228	4524 300172 4 TURISMO MUNICIPAL 9% (15)	10.116.375,00	184.154.494,00
1110060231	4524 300248 8 FONDO PROCULTURA (13)	4.953.960.846,00	1.636.814.105,00
1110060232	4524 300249 6 FONDO SEGURIDAD (19)	52.406.333,00	839.913.268,00
1110060234	4524 300363 8 Transf Sector Eléctrico Ley 99 de 1993 (26)	7.436.000,00	-
1110060236	4524 300083 3 Alimentación Escolar	5.734.000,00	-
1110060238	4524 300411 1 FONDOS COMUNES	969.022.022,00	1.078.541.761,00
1110060240	4524 300406 5 FONDO PROANCIANATO (14)	254.838.000,00	576.235.558,00
1110060244	4524 300371 9 Ley de Infancia y Adolescencia (09)	15.536.000,00	-

1110060247	4-4524-300497-9 Seg social del creador y gestor cultur (13)	1.693.666,00	38.916.410,00
1110060254	4-4524-300725-0 CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITA	500.000,00	
1110060256	CTA MAESTRA 44524300790-0 SGP PROPOSITO GENERAL (CONPES)	131.388.596,00	-
1110060314	804 189 389 Recurso Adqui predios Ley 99 de 1993 (17)	24.149.000,00	4.384.000,00
1110060316	804236974 Impuesto Predial	10.000,00	
1110060317	804236537 Fondos Comunes industria y Comercio	211.222,00	
1110060318	804240117 Tasa Pro Deporte y Recreación	43.366.787,00	47.191.449,00
1110060319	804241453 Proyecto Enredate	239.000,00	-
1110060408	PASIVO PENSIONAL AH-BBVA-202-031787 (13)	9.864.667,00	67.764.000,00
1110060409	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS AH-BBVA-202-031795 (13)	74.000,00	22.565.000,00
1110060410	IMPTO AL CONSUMO DE TABACO 202-050266	78.000,00	-
1110060413	202-063699 RESERVA PENSIONAL GENERAL DE REGALIAS-FONPET(23)	10.117.000,00	-
1110060416	AH 202-075214 - DESAHORRO FONPET SGP	8.181.000,00	-
1110060419	0202-103453 Conv Interad PE.GDE.1.4.7.1.16.034 Cormacarena	733.000,00	-
1110060423	202115267 Cultura Ciud Pedago Prevencion Materia d Seguridad	2.214.000,00	
1110060425	202117057 Convenio Cooperacion ODL RS-CV-025	32.000,00	-
1110060427	202 002 218 Fondos Comunes BBVA	95.290.857,00	-
1110060601	AH-091700007403 DAV.FONDOS COMUNES	884.552.063,00	167.406.149,00
1110060607	AH 091700067217 Tasa Pro Deporte y Recreación	111.000,00	-
1110060702	AH 289-105378-08 ALIMENTACION ESCOLAR (40)	48.657.000,00	8.678.000,00
1110060703	AH-289-174996-69 FONDOS COMUNES (22)	11.033.238,00	-
1110060706	289 994791 21 Convenio Interad 1643 de 2018	3.496.000,00	-
		\$ 73.523.559.756,00	\$ 26.925.254.691,00

Fuente. Extractos y Conciliaciones bancarias.

CRITERIO

En relación a la observación descrita se tiene que el Régimen de Contabilidad Pública determina el tratamiento contable para el reconocimiento y revelación de los diferentes hechos que representan la realidad financiera, económica, social y ambiental de las entidades contables públicas, las cuales deben depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados contables, cuando estos no garanticen las características cualitativas de la información contable pública, esto es, su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad. Para efectos del procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, a que se refiere la Resolución 357 de 2008, las entidades contables públicas **deben llevar a cabo las acciones administrativas del caso para depurar las cifras, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información** observando las normas que sean aplicables al respectivo caso así como sus procedimientos, funciones, manuales y políticas contables. (Negrita y subrayado fuera de texto).

CAUSA

Estos hechos se presentaron por debilidades en la aplicación de los procedimientos establecidos por la entidad en el proceso de tesorería específicamente en el tratamiento de las conciliaciones bancarias.

EFECTO

De lo anterior se configura una sobreestimación de \$73,523,559,756 en la cuenta contable 1110, por incumplir con el tratamiento que se le realiza a las partidas conciliatorias establecido en el manual de políticas y prácticas contables numeral 6.1 Procedimiento Cuenta por pagar o Anticipo en el municipio de Puerto Gaitán.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Sobreestimación en la cuenta contable 1110.”

Es importante precisar que a la fecha se encuentran depuradas varias de las cuentas detalladas en el CUADRO 17 del informe preliminar, lo cual permite gestionar los traslados bancarios que corresponden a reintegros en las cuentas de estampillas en cada una de las cuentas Bancarias respectivas, es importante precisar que la cuenta Corriente N° 4524-000026-0 se cotejo información de vigencia 2006 a 2018 donde se realizó informe, por lo cual procede solicitar un Comité de Saneamiento Contable para que autoricen los respectivos ajustes dentro del programa contable S//AFE.

Respecto de la cuenta corriente N° 091769999888, sobre la cual se brindó informe del avance de la respectiva conciliación, se encuentra en proceso de verificación física, las partidas débitos, para proceder luego a convocar a ese Comité para que una vez aprobadas las cifras depuradas, se proceda a realizar los respectivos ajustes dentro de software SIIAFE.

Como prueba del avance realizado en la conciliación de la cuenta corriente N° 091769999888, se relaciona el trabajo contable con corte al 30 de noviembre de 2023 realizado por la Contadora ERIKA CALDERON, de acuerdo con la siguiente información:

Se encontró un total de ingresos en extractos por un valor de 455, 803, 280,607.21 desde 30 de junio de 2013 a 30 de junio de 2023, de los cuales se concilió un total de 414.066.662.619,75.

En el mes de febrero de 2023 se ordenó la cancelación la cuenta bancaria, fueron trasladados un valor de 31.794'303.529,81 a la nueva cuenta Davivienda N° 091769999292, quedando la cuenta bancaria N° 09176999988 con depósitos por un valor de 1.563'874.049,05 a corte de 30 de junio de 2023, pues varios contribuyentes han seguido realizando consignaciones, por cuanto se está en la transición de que los contribuyentes utilicen el portal tributario y en adelante todos los pagos se realicen por el botón PSE.

Con la anterior información se realiza un comparativo del libro auxiliar y de extractos, se verifica que valores coinciden y esos valores se llevan a puntar para realizar la conciliación,

los valores que se encuentran en extractos bancarios y no en el libro auxiliar se llevan como valores por identificar.

Luego se hace la verificación de estos últimos valores por identificar, estableciendo si corresponden a un impuesto, rendimiento financiero, traslado bancario o pago; esta información se encuentra verificada desde la fecha de 01 de mayo de 2014 al 30 de junio de 2023 con valores mayores a 10 millones; la verificación de la conciliación inicialmente corresponde a los ingresos en bancos.

Se realizó un comparativo con corte a 31 de diciembre de 2022 y se establecen los siguientes avances:

CONCILIACIÓN BANCARIA DICIEMBRE 2022			
	Estado inicial a enero 2023	Avance de conciliación	Estado actual
Saldo en contabilidad	\$ 3,427,824,287.53		\$ 3,427,824,287.53
Total cheques sin cobrar	\$ 140,062,383,754.67	\$ -80,844,487,067.93	\$ 59,217,896,686.74
Total consignaciones en tránsito	\$ -106,269,409,142.15	\$ 88,640,525,033.60	\$ -17,628,884,108.55
Total notas bancarios	\$ -25,997,552,730.82	\$ 466,123,008.48	\$ -25,531,429,722.34
Total partidas conciliatorias	\$ 4,323,290.18	\$ 254,400.00	\$ 4,577,690.18
Saldo conciliado	\$ 11,227,569,459.41	\$ 8,262,415,374.15	\$ 19,489,984,833.56
Saldo extracto	\$ 23,397,813,946.90		\$ 23,397,813,946.90
Diferencia	\$ -12,170,244,487.49	\$ 8,262,415,374.15	\$ -3,907,829,113.34

Como se puede observar en el cuadro se realiza avances importantes en los cheques sin cobrar con una disminución por valor de \$80.844'487.067,93, de igual forma en las consignaciones en tránsito por valor de \$88.640'525.033,60, razón de la cual se redujo la diferencia conciliatoria pasando de \$12.170'244,487,49 a \$3.907'829.113,34.

A continuación, se muestra la conciliación a corte de junio de 2023, en la cual se observa una reducción significativa de la diferencia conciliable pasando de \$3.907'829.113.34 a \$194'199.209,26.

Conciliación bancaria junio 2023	
Saldo en contabilidad	- 17,911,829,567.62
Total cheques sin cobrar	58,450,052,054.55
Total consignaciones en tránsito	- 13,840,781,117.98
Total notas bancarios	- 25,332,344,219.34
Total partidas conciliatorias	4,577,690.18
Saldo conciliado	1,369,674,839.79
Saldo extracto	1,563,874,049.05
Diferencia	- 194,199,209.26

Bajo las anteriores consideraciones, solicitamos que este hallazgo sea retirado".

CONCLUSIONES

Si bien es cierto, esta Contraloría reconoce las acciones que viene adelantando la entidad a fin de lograr una total depuración de las cuentas bancarias. Sin embargo, es pertinente recordar y resaltar que el pronunciamiento efectuado por este órgano de control corresponde a los hechos acontecidos en la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero a 31 de diciembre de 2022.

Así pues, esta Contraloría insta a la administración municipal de Puerto Gaitán para que se continúen realizando estas acciones a fin de depurar los estados financieros. Por lo anterior se confirma el hallazgo.

Hallazgo N° 2. Administrativo Subestimación en la cuenta 130507 Impuesto Predial Unificado.

CONDICIÓN

Se evidencia que la alcaldía de Puerto Gaitán no está reflejando la cartera de impuesto predial en los estados financieros de la entidad, dado que las cifras reveladas no son coherente con el informe generado por la oficina de rentas, situación que se presenta como consecuencia que, el módulo no está parametrizado para enviar la interface al módulo de contabilidad.

CRITERIO

Es de aclarar que el artículo 66 de la Ley 383 de 1997 establece: *Los municipios y distritos, para efectos de las declaraciones tributarias y los procesos de fiscalización, liquidación oficial, imposición de sanciones, discusión y cobro relacionados con los impuestos administrados por ellos, aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario para los impuestos del orden nacional.*

Los hechos descritos, evidencia que el sistema de información contable no cuenta con la integración de áreas que producen hechos económicos que afectan la gestión contable, generando riesgos en la oportunidad y calidad de la información financiera, y a pesar de ser inherentes al proceso, trae como consecuencia que la alcaldía perdiera la falta de competencia para liquidar, según lo descrito en el artículo 717 del Estatuto tributario, el cual señala: *Agotado el procedimiento previsto en los artículos 643, 715 y 716, la Administración podrá, dentro de los cinco (5) años siguientes al vencimiento del plazo señalado para declarar, determinar mediante una liquidación de aforo, la obligación tributaria al contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, que no haya declarado.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que cuando se trata de tributos cuyo cumplimiento se ejerce sin declaración tributaria, como es el predial unificado, la administración debe obviar el emplazamiento para declarar y la sanción por no declarar y deberá proferir directamente una liquidación oficial, dentro de los cinco años contados a partir del vencimiento del plazo para pagar, indicó el Ministerio de Hacienda².

CAUSA

Así las cosas, la alcaldía no está cumpliendo con los parámetros medición, revelación y presentación de hechos económicos descritos en el numeral 15 del punto 4.1.1 de las entidades de gobierno establecidas en la resolución 533 de 2015, modificada por la resolución N° 167 de 2020, el cual establece: relevancia: *“La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera es capaz de influir en las decisiones de los usuarios si es material y si tiene predictivo, valor confirmatorio o ambos, y numeral 93 del punto 6.3 “en el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Dependiendo de lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y con el fin de lograr una representación fiel, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizarlo en el reconocimiento”.*

EFEECTO

Por los hechos descritos, se genera una subestimación de \$9.592.066.157, según el reporte expedido del módulo de impuesto predial 2022.

De igual manera, analizado el balance de prueba de la Alcaldía de Puerto Gaitán se evidencia que no están contabilizando en la cuenta 1386 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar, es decir no aplican el procedimiento instaurado en el numeral 5.1.4. Cuentas por cobrar del manual de políticas contables frente a la medición inicial, posterior y el deterioro de las mismas.

Por los hechos descritos, se establece una observación por sobreestimación de \$11.646.249.217 generada por falta de operatividad del Comité de Sostenibilidad Contable, por la ausencia de un plan de acción, con metas claras y precisas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Subestimación en la cuenta 130507 Impuesto Predial.”

² Concepto 22870 de junio 23 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

En relación con esta observación, una vez revisada la cartera de impuesto predial, el municipio estaba presentando diferencias con el reporte de contabilidad, situación que se ha venido trabajando desde la Secretaría de Hacienda, resultado de esta revisión se citó a reunión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable el día 14 de diciembre de 2022, que se formalizó en Acta de Reunión N° 009 de 2022; al caso en concreto de cartera de impuesto predial.

En dicha sesión se propuso gestiones administrativas para depurar la cartera, se realizó un informe con predios que no podían estar sujetos de impuestos, tales como predios fiscales a nombre del municipio y predios baldíos a nombre de la nación, y la necesidad reglamentar la Relación de Costo - Beneficio frente a los procesos de cobro que adelanta la dependencia.

Ya en la Vigencia 2023, se realizaron dos reuniones con los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, las cuales quedaron consignadas en las actas de reunión números 21 del 13 de diciembre de 2023, y 22 del 15 de diciembre de 2023, en las citadas sesiones se autorizó un ajuste contable a la cartera y otras afectaciones contables a los impuestos del municipio, se realizó ajuste en la causación de la cartera de impuesto Predial e intereses de mora por valor de \$99.691'704.285, ajuste a la cartera de impuesto de industria y comercio por valor de \$38.605'831.467.52 y ajuste a la cartera de RetelCA y Retenciones por aplicar por valor de \$13.255'147.416,31.

De tal forma que se logró nivelar la cartera reportada por la Oficina de Rentas con la cartera registrada en Contabilidad.

Bajo las anteriores consideraciones, solicitamos que el presente hallazgo sea retirado”.

CONCLUSIONES

Es pertinente recordar y resaltar que el pronunciamiento efectuado por este órgano de control corresponde a los hechos acontecidos en la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero a 31 de diciembre de 2022, por lo que las acciones adelantadas en la vigencia 2023, no fueron objeto de análisis por parte del equipo auditor.

Así pues, esta Contraloría insta a la administración municipal de Puerto Gaitán para que se continúen realizando estas acciones a fin de depurar los estados financieros. Por lo anterior **se confirma** el hallazgo.

Hallazgo N° 3. Administrativo. Incertidumbre en el grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo, al no aplicar los controles establecidos en el numeral 5.1.7 del manual de políticas contables.

CONDICIÓN

De conformidad con el numeral 5.1.7. Propiedad, planta y equipo del manual de políticas contables la Alcaldía de Puerto Gaitán reconoce: “El propósito de la política contable es definir los criterios y establecer las bases contables que el municipio de Puerto

Gaitán aplicará para el reconocimiento, clasificación medición baja en cuentas presentación y revelación de las transacciones y saldos de propiedades planta y equipo que representan activos tangibles empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos que no están disponibles para la venta y se espera utilizarlos durante más de un período contable”, *así mismo establece: Medición posterior, Vida Útil y Deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo.*

El saldo de la cuenta 1605 terrenos presenta un saldo de \$ 83.102.447.349,98 y la cuenta 1640 edificaciones un saldo de \$114.170.220.448,21 a 31 de diciembre de 2022, no obstante, el saldo en mención no está conciliado con el área de almacén y presenta el mismo valor en la vigencia 2021 - 2022, así mismo es de aclarar que el proceso de depreciación acumulada se registra de manera manual, por falencias en el sistema que actualmente la administración tiene como apoyo a la gestión financiera, en consecuencia con lo anterior igualmente se presenta incertidumbre \$31.984.721.454,41 en la cuenta contable 1685 depreciación acumulada de propiedad planta y equipo.

CRITERIO

De acuerdo con lo establecido en los numerales 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de información, y 3.2.9.1 responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable (anexo) de la resolución 193 del 05 de mayo de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, el cual señala: *El proceso contable de la entidad esta interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tiene todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de la información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente,* así mismo el incumplimiento al numeral 1.1.9 del Instructivo para la transición al nuevo marco normativo para entidades de gobierno 02 de 2015 anexo de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones al no aplicarse adecuadamente, afectando la razonabilidad, la veracidad y confiabilidad de los saldos de la cuenta.

CAUSA

Lo anterior, obedece a la falta de control descrita en el manual de políticas contables, generando diferencias entre las dos áreas (contabilidad- almacén), dado que la administración no ha adelantado las acciones tendientes a identificar, depurar y Actualizar los inventarios físicos, incluirlos en el módulo habilitado para el control de almacén, parametrizar el sistema contable para que los valores sean integrados a contabilidad y realizar conciliaciones permanentes entre contabilidad y almacén para mantener actualizados los saldos. De igual manera, se evidencia la



falta de operatividad del Comité de Sostenibilidad Contable y ausencia de purificación contable y permanente.

EFECTO

Así las cosas, se configura una observación por incertidumbre en la revelación de los estados financieros, por deficiencias de control interno contable.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Incertidumbre en el grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo, al no aplicar los controles establecidos en el numeral 5.1.7 del Manual de Políticas Contables."

La situación descrita en la presente observación ha venido siendo atendida por parte de la Secretaría de Hacienda mediante sendas reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable; en las cuales se han aprobado ajustes de cartera y propiedad planta y equipo con el fin de cumplir con los principios de confiabilidad y comparabilidad de la información financiera en los estados financieros.

Para mayor ilustración de los ajustes realizados en 2023 se realiza a continuación un resumen de los antecedentes del Comité en las vigencias 2020 hasta 2023:

En vigencia 2020, se reunieron los miembros de ese Comité la cual quedó consignada en el Acta N° 001 de 2020.

En la vigencia 2022, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para continuar con la depuración pertinente el día 14 de diciembre de 2022, la cual quedó consignada en el Acta de Reunión N° 009 de 2022; especialmente el caso en concreto de los bienes del municipio.

Por su parte en la vigencia 2023, se realizaron dos reuniones de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, las cuales quedaron consignadas en las actas números 21 del 13 de diciembre de 2023 y 22 del 15 de diciembre de 2023, en estas reuniones se realizó un ajuste contable los grupos 15 - Inventarios, 16 - Propiedades, planta y equipo y 17 - Bienes de uso público e históricos y culturales, incorporando el total de bienes devolutivos, inmuebles y de consumo registrados en almacén a Octubre 2023, ajuste por valor de \$106,122,579,180.2, previa aprobación del comité y contabilizado en Comprobante de Contabilidad N° CDC .2023120004 de fecha 19 de diciembre de 2023. Así también se autorizó el ajuste contable de las depreciaciones acumuladas por valor de \$35,769,842,884.26 en Comprobante de Contabilidad N° CDC 2023120004 de fecha 19 de diciembre de 2023.

Bajo las anteriores consideraciones, solicitamos que el presente hallazgo sea retirado.

CONCLUSIONES

Como se ha venido anotando, esta vista fiscal reconoce las acciones que viene adelantando la entidad a fin de lograr una total depuración de las cuentas de propiedad planta y equipo. Sin embargo, es pertinente recordar y resaltar que el

pronunciamiento efectuado por este órgano de control corresponde a los hechos acontecidos en la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero a 31 de diciembre de 2022.

Así pues, esta Contraloría insta a la administración municipal de Puerto Gaitán para que se continúen realizando estas acciones a fin de depurar los estados financieros. Por lo anterior se confirma el hallazgo.

4.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

4.2.1. Gestión Presupuestal

Hallazgo N° 4. Administrativo con presunto alcance disciplinario. Constitución de Reservas presupuestales sin mediar caso de fuerza mayor o hecho imprevisible.

CONDICION

Una vez verificadas las justificaciones técnicas dadas por la entidad para la constitución de reservas presupuestales se observó lo siguiente:

Cuadro 18. Seguimiento reservas 2022

Beneficiario	N° Contrato	Valor Reserva
RESERVAS PRESUPUESTALES CON ACTA DE TERMINACIÓN A 31/12/2022		
BORDER S.A.S.	1090	2.690.818
EAGLE COMMERCIAL S.A	1092	384.848.100
GRUPO COLOMBIA VIVA SOCIAL S.A.S.	1100	14.268.716
WEIMAR OLIVERO ANAYA QUINTERO	1108	35.960.000
RESERVA PRESUPUESTAL		
JUAN CARLOS MORALES NAVAS	1096	99.644.200
TOTAL RESERVAS NO REFRENDADAS		537.411.834

- Reservas presupuestales para los contratos 1090 ,1092 ,1100 Y 1108 de 2022, teniendo como justificación técnica para ello la falta de documentación aportada por el contratista para realizar la respectiva acta de liquidación.

Es pertinente anotar que los contratos N° 1090,1092 y 1100 de 2022 tienen acta de terminación del 29 de diciembre. Por su parte, el contrato 1108 de 2022 presenta acta de terminación del 30 de diciembre de 2022. Lo anterior permite inferir que la entidad a la fecha de terminación había recibido los bienes y servicios a satisfacción a 31 de diciembre de 2022, por lo cual no debió constituir una reserva presupuestal, sino una cuenta por pagar,

- Reserva presupuestal contrato de compraventa 1096 de 2022.

El municipio de Puerto Gaitán constituyó reserva presupuestal del contrato de compraventa 1096 de 2022, cuyo objeto es: *“Adquisición de elementos para el proyecto de generación de ingresos para la población víctima del conflicto armado con enfoque diferencial en el municipio de Puerto Gaitán”*.

Vale anotar que el contrato en mención tuvo fecha de suscripción del 22 de diciembre y un plazo de ejecución inicial de diez (10) días. Por su parte, el acta de inicio fue suscrita el 26 de diciembre.

En la misma fecha del acta de inicio, el municipio le propone al contratista reducir el plazo de ejecución a seis (6) días, situación que el contratista acepta. Entre los apartados del acta modificatoria No 1 al contrato 1096 de 2022 del mismo 26 de diciembre donde se reduce el plazo de ejecución, se enuncia: *“... así las cosas, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución máximo no puede exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia, esta supervisión sugiere modificar el plazo a un término de SEIS (06) DIAS...”*

Nótese como la administración de Puerto Gaitán concedora de la vulneración al principio de anualidad que se presentaría si el plazo inicial no se modificaba, pues necesariamente la ejecución contractual pasaría para la vigencia 2023, situación que obligaría a solicitar la aprobación de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, por ello se recurre a la disminución del plazo contractual.

Sumado a lo anteriormente expuesto, tres (3) días después de modificarse el plazo de ejecución, es decir el 29 de diciembre, se expide acta de suspensión del contrato 1096 de 2022 a solicitud del contratista donde en su exposición de motivos el contratista señala: *“...para estas fechas se corre contra el tiempo en términos de logística para las entregas...”*. Así mismo, refiere la imposibilidad de la empresa encargada de la fabricación Ecotrículo Metálico Recolector. Por lo anterior se aprueba la suspensión por 30 días calendario, teniendo como fecha de reinicio el 27 de enero de 2023.

Como puede observarse, el escaso plazo de ejecución contractual de solo seis (6) días generó la necesidad de solicitar, dos (2) días antes de finalizar el plazo de ejecución, una suspensión del contrato por un mes calendario.

Lo anterior permite evidenciar, además de la omisión de solicitud de una vigencia futura ante el Concejo municipal de Puerto Gaitán para la ejecución del contrato 1096 de 2022, una falta de planeación contractual a consecuencia de haber iniciado el proceso de selección de contratista prácticamente en el último mes del año.

Así las cosas, no están dadas las consideraciones de la fuerza mayor, el caso fortuito o la situación imprevista.

CRITERIO

Acuerdo 033 de 2012.

"Artículo 15. ANUALIDAD: El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducaran sin excepción

ARTÍCULO 104. Reservas presupuestales. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano municipal constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación y se cuente con recursos cierto para ampararlas. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. (Subrayado fuera de texto)

El 100% de las reservas del presupuesto general del Municipio que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal, se atenderán con cargo al presupuesto del año siguiente, para lo cual la administración municipal hará por decreto los ajustes correspondientes

El valor de las reservas de funcionamiento que se constituyan al cierre del periodo fiscal, se deben reducir del presupuesto de funcionamiento de la vigencia en que se incorporen a fin de no sobrepasar los límites de gastos de funcionamiento (Ley 819 de 1996, art 8). (sic)

CAUSA

Deficiencias en la aplicabilidad de la norma presupuestal (Acuerdo 033 de 2012) al denominar reserva presupuestal a una cuenta por pagar e igualmente con la reserva presupuestal del contrato 1096 de 2022, se generó como consecuencia de una mala planeación contractual.

EFFECTO

Esta situación conlleva a falencias en la apropiación presupuestal, lo que a la postre conlleva al desplazamiento en el tiempo del cumplimiento de los objetivos misionales, para lograr las necesidades concretas de los proyectos a financiar. Por lo anterior, se establece la existencia de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

- **Reservas presupuestales para los contratos, 1092, 1100 Y 1108 de 2022, teniendo como justificación técnica para ello la falta de documentación aportada por el contratista para realizar la respectiva acta de liquidación.**

Es pertinente anotar que los contratos N° 1092 y 1100 de 2022, tienen acta de terminación del 29 de diciembre, por su parte, el contrato 1108 de 2022 presenta acta de terminación del 30 de diciembre de 2022.

Con lo anterior, podemos concluir lo anterior permite inferir que la entidad a la fecha de terminación había recibido los bienes y servicios a satisfacción a 31 de diciembre de 2022, por lo cual no debió constituir una reserva presupuestal, sino una cuenta por pagar.

En consecuencia, a la citada observación, me permito indicar lo siguiente frente a cada uno de los contratos citados.

- o Contrato 1092 de 2022, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE VEINTIÚN (21) DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS NO LETALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META:**

Frente a este contrato debemos aclarar lo siguiente:

El mencionado contrato, cuenta con acta de terminación anticipada de fecha del 29 de diciembre de 2023, con fecha de ingreso al almacén municipal de fecha del 29 de diciembre de 2022, con No. 2022000289. **(Anexo 1.)**

Posterior a lo mencionado el día 13 de enero de 2023, se procede a realizar la salida de estos elementos con destino a la policía nacional, tal y como consta en el formato de salida de consumo por transferencia No 20230000042. **(Anexo 2.)**

Dado lo anterior y ante la falta de presentación del informe de liquidación por parte del contratista tal y como consta en el acta de liquidación de fecha del 25 de julio de 2023, esta dependencia, constituyó la reserva de este contrato, hasta tanto el contratista realizara la entrega del informe y se cumplieran con los requisitos establecidos en el procedimiento y en la lista de chequeo de contratos de compraventa, situación que impedía que su estado quedara en una cuenta por pagar, ya que para que opere esta figura deben surtirse todos los requisitos antes mencionados y que solo quede el trámite de pago en el área competente que sería la secretaría de hacienda. **(Anexo 3.)**

- o Contrato 1100 de 2022, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL COMO ORGANISMO DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.**

Frente a este contrato debemos aclarar lo siguiente:

El mencionado contrato, cuenta con acta de terminación de fecha del 29 de diciembre de 2022, con fecha de ingreso al almacén municipal de fecha del 28 de diciembre de 2022, con No. 2022000288. **(Anexo 4.)**

Posterior a lo mencionado el día 28 de diciembre de 2022, se procede a realizar la salida de estos elementos con destino a la Junta de la Defensa Civil de Puerto Gaitán Meta, tal y como consta en el formato de salida de consumo por transferencia No 20220001003. **(Anexo 5.)**

Dado lo anterior y ante la falta de presentación del informe para la liquidación por parte del contratista tal y como consta en el acta de liquidación de fecha del 14 de abril de 2023, esta dependencia, constituyo la reserva de este contrato, hasta tanto el contratista realizo la entrega del informe de supervisión, radicado el 14 de abril de 2023 y se cumplió con los requisitos para liquidación y pago de la misma (**Anexo 6.**)

Contrato 1108 de 2022, cuyo objeto es DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO - META

El mencionado contrato, cuenta con acta de terminación anticipada de fecha del 30 de diciembre de 2022, con fecha de ingreso al almacén municipal de fecha del 30 de diciembre de 2022, con N° 20220000295. (**Anexo 7.**)

Posterior a lo mencionado el día 30 de diciembre de 2022, se procede a realizar la salida de estos elementos con destino a al Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, tal y como consta en el formato de salida de consumo por transferencia N° 20220001008. (**Anexo 8.**)

Dado lo anterior y ante la falta de presentación del informe de liquidación por parte del contratista tal y como consta en el acta de liquidación de fecha del 10 de marzo de 2023, esta dependencia, constituyo la reserva de este contrato, hasta tanto el contratista realizo la entrega del informe y se cumplieron con los requisitos para proceder al respectivo pago, pues es cierto que no basta solo con recibir los elementos sino que se debe cumplir con los informes y soportes de la ejecución para cumplir a cabalidad con la lista de chequeo para la radicación de las cuentas tanto en contratación como en la secretaría de hacienda (**Anexo 9.**)

- **Reserva presupuestal contrato de compraventa 1096 de 2022.**

El municipio de Puerto Gaitán constituyó reserva presupuestal del contrato de compraventa 1096 de 2022, cuyo objeto es: "Adquisición de elementos para el proyecto de generación de ingresos para la población víctima del conflicto armado con enfoque diferencial en el municipio de Puerto Gaitán".

- Contrato 1096 de 2022, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL PROYECTO DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.

En lo que corresponde al Contrato N° 1096 de 2022, tal como se mencionó en el Informe Preliminar se suscribió acta de inicio el veintiséis (26) de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución inicial de diez (10) días; sin embargo con fecha veintiséis (26) de diciembre de 2022 se suscribió Acta Modificatoria del plazo por el termino de seis (6) días, teniendo en cuenta que la expedición de la póliza fue el veintiséis (26) de diciembre de 2022 y se pasaba de una vigencia a otra. Así mismo, con fecha (29) veintinueve de diciembre de 2022 se suscribió Acta de Suspensión del contrato, teniendo en cuenta el oficio presentado por el contratista, donde argumenta la imposibilidad de realizar la entrega de los elementos en el término convenido debido a que para la entrega del Eco triciclo metálico recolector se

supera la fecha límite de ejecución del contrato, en razón a la demanda de la temporada y a los incumplimientos por parte de las transportadoras hacia ellos.

En virtud de lo anterior, como se puede observar se trata de un caso de fuerza mayor, entendiéndolo como una situación completamente ajena a las partes y que impide el desarrollo de las labores acordadas en el contrato; pues si bien es cierto el contratista manifestó el impedimento presentado con la empresa DISNAL Distribuciones y Suministros S.A.S. quien mediante oficio de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2022 le informó que de acuerdo al pedido realizado el veintiuno (21) de diciembre de 2022 y con compromiso de entrega del veintiocho (28) de diciembre de 2022, debido a la temporada de festividades de fin de año, no le habían llegado el 100% de los materiales a utilizar para la fabricación por temas de logística de la transportadora y cierres de las empresas mayoristas de láminas, señalando como fecha de entrega el dieciséis (16) de enero de 2023.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que se trataba de un elemento que por las especificaciones técnicas no es de fácil acceso en el mercado, sino que debe mandar a fabricar en las empresas dedicadas a tal fin.

*Así mismo, es conveniente citar la forma de pago estipulada en la cláusula Quinta - **Forma de Pago**, la cual indica que se realizará el 100% del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, por lo que la entidad atendiendo a esta estipulación, se ve en la necesidad de suspender el contrato y solicitar la reserva presupuestal, para garantizar a las partes contractuales el cumplimiento del objeto contractual, garantizar el ingreso total de los bienes al municipio, conforme las estipulaciones dadas en el Almacén Municipal de acuerdo a la tipología contractual.*

Bajo las anteriores consideraciones, solicitamos que el hallazgo se retire.

CONCLUSIONES

Tal y como lo manifiesta la entidad en su oficio de respuesta, para las reservas presupuestales de los contratos 1092,1100 y 1108 de 2022 a 31 de diciembre los bienes o servicios adquiridos ya habían sido entregados al almacén municipal y solo se estaba a la espera de la entrega del informe por parte del contratista para que *"se cumplieran con los requisitos establecidos en el procedimiento y en la lista de chequeo de contratos de compraventa, situación que impedía que su estado quedara en una cuenta por pagar, ya que para que opere esta figura deben surtirse todos los requisitos antes mencionados y que solo quede el trámite de pago en el área competente que sería la secretaría de hacienda."*(Subrayado fuera de texto)

Nótese la contradicción que existe en los procedimientos frente al Estatuto Presupuestal de Puerto Gaitán, pues este define en su artículo 104 que las cuentas por pagar a 31 de diciembre corresponden *a las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicio* (subrayado fuera de texto) y en nada limita la constitución de estas, a la entrega de un informe por parte del contratista.

Frente a la respuesta dada con ocasión del contrato 1096 de 2022, donde se enuncian los por menores que llevaron a la constitución de la reserva presupuestal, es claro para esta entidad que las causas de fuerza mayor o caso fortuito no estaban dadas, pues como se mencionó, el contrato tuvo un corto plazo inicial de ejecución de diez (10) días, los cuales por evitar pasar la vigencia fiscal 2022, fueron reducidos a solo seis (6) y finalmente como lo menciona la entidad fue suspendido por demoras en la entrega de elemento por parte de un proveedor.

Igualmente, como lo reconoce la entidad en su oficio de respuesta cuando refiere las causas de la suspensión "...Ahora bien, hay que tener en cuenta que se trataba de un elemento que por las especificaciones técnicas no es de fácil acceso en el mercado, sino que debe mandar a fabricar en las empresas dedicadas a tal fin..." subrayado propio.

Nótese como la misma entidad reconoce que existían elementos que no eran de fácil consecución, por lo anterior el plazo en el que se redujo el contrato seis (6) días y la fecha de ejecución, finales de diciembre permitan prever que no iba ser posible el cumplimiento del contrato. Por lo anterior, esta Contraloría confirma el hallazgo.

Hallazgo N° 5. Administrativo con presunto alcance disciplinario y Fiscal. Pago de sanciones a la autoridad ambiental Corporación para el Desarrollo Sostenible del área de Manejo Especial la Macarena "Cormacarena".

CONDICION

El municipio de Puerto Gaitán durante la vigencia fiscal 2022 canceló por concepto de multas impuestas por la Corporación Ambiental Cormacarena la suma de \$162.089.378 como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 19. Pagos a Cormacarena por concepto de multas

No Resolución	Concepto	Valor
Resolución PS-GJ 1.2.18.0769. Por medio de la cual se cierra investigación y se impone sanción	Hacer entrega de lotes a ciertos habitantes de Puerto Gaitán, dotados de servicios públicos ubicados en la Ronda de protección; Margen derecha aguas abajo del Ecosistema Moriche y Caño N.N	34.175.478
Resolución PS-GJ 1.2.89.20.027. Por medio de la cual se expide un mandamiento de pago	Hacer entrega de lotes a ciertos habitantes de Puerto Gaitán, dotados de servicios públicos ubicados en la Ronda de protección; Margen derecha aguas abajo del Ecosistema Moriche y Caño N.N	127.913.900
TOTAL CANCELADO POR CONCEPTO DE MULTAS A CORMACARENA EN 2022		162.089.378

Fuente: Resoluciones de Cormacarena

Como se observa en el concepto, las multas canceladas a Cormacarena se originaron debido a las afectaciones ambientales ocasionadas por la invasión sobre la franja de protección hídrica Ecosistema de Moriche y Caño N.N en el Barrio Villa Amelia del municipio de Puerto Gaitán.

Es relevante indicar que con fundamento en los antecedentes de la resolución donde se impone la multa se establece la responsabilidad del municipio de Puerto Gaitán en los siguientes términos: *"... se vincula al municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT. 800.079.035-1 a través de su representante legal por hacer entrega de lotes a ciertos habitantes de Puerto Gaitán, dotados de servicios públicos, en la Ronda de protección; margen derecha, aguas abajo del Ecosistema Moriche y caño N.N, en los cuales se ha venido realizando obras civiles tipo construcción de vivienda de interés social"*

Genera mayor reproche por parte de esta Contraloría, el hecho de ser la misma administración municipal de Puerto Gaitán la encargada de incumplir, no solo el marco normativo que en materia ambiental existe en el país, sino más grave aún, incumplir su propio Esquema de Ordenamiento Territorial el cual busca organizar y armonizar la ocupación del espacio y la protección del ambiente.

CRITERIO

Constitución Política de 1991

Decreto Ley 2811 de 1974. *"Artículo 83.- Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado:*

...

d.- Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho;...

Decreto 1449 de 1977. *"...Artículo 3.- En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a:*

b. Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua...

Decreto 1076 de 2015. *"Artículo 2.2.3.2.3.4 PARÁGRAFO 2. El Hecho del retiro de las aguas por causas naturales y en forma definitiva e irreversible, deberá comprobarse por el Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-. De comprobarse tal hecho, la entidad ambiental procederá a delimitar la franja de protección del cuerpo de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.*

La franja a que se refiere el inciso anterior pertenece a la Nación y por consiguiente no es adjudicarlo..."

Acuerdo 017 de 2009. Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Puerto Gaitán. *"Artículo 23. "Define el Sistema Hídrico natural como el conjunto de Caños, Lagunas, Ríos, Humedales, Ciénagas, Pantanos y Arroyos, que se encuentran dentro de la jurisdicción del Municipio de Puerto Gaitán. La red primaria, junto con los tributarios correspondientes, para los cuales se establece una ronda de protección hídrica de 30 metros a lado y lado, contados a partir de la cota máxima de inundación..."*

CAUSA

Omisión por parte del Municipio de Puerto Gaitán al cumplimiento de las normas ambientales que se relacionan con el cuidado y protección de los ecosistemas, a través de la entrega de lotes con servicios públicos en áreas protegidas por la norma.

EFEECTO

De acuerdo con el "Artículo 6° de la Ley 610 de 2000. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna".

Así las cosas, el pago de las multas a la corporación ambiental Cormacarena, ocasionada por la omisión del cumplimiento de las normas ambientales por parte de la administración municipal de Puerto Gaitán como consecuencia de haber entregado lotes con servicios públicos para la construcción de vivienda en un área de protección hídrica, generó un menoscabo a las finanzas del municipio de Puerto Gaitán.

Por lo anterior, se establece la existencia de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$162.089.378).

Como presuntos responsables fiscales, en consideración a la época de inicio de los procesos sancionatorios por parte de la Corporación Ambiental se tienen a los Ex alcaldes del municipio para los periodos constitucionales 2012-2015 y 2016-2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Pago de sanciones a la autoridad ambiental Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena - Cormacarena."

Respecto a esta observación la presente administración, cumplió con el pago de la sanción teniendo en cuenta el concepto emitido por Cormacarena, posterior a las visitas y verificaciones, con ello se debe tener en cuenta que este pago se efectuó toda vez que fue emitida por una entidad competente y revestido de facultades, como motivaciones explícitas para imponer dichas sanciones.

CONCLUSIONES

En consideración a lo expresado por la entidad donde manifiesta que el municipio de Puerto Gaitán cumplió con el pago de la sanción emitida por una autoridad competente Cormacarena. Por lo anterior se confirma el hallazgo.

Hallazgo N° 6. Administrativo y presunto alcance disciplinario. Destinación diferente de los recursos de la estampilla pro-cultura correspondiente a la protección del gestor y creador cultural

CONDICION

Una vez verificado el cumplimiento de los principios presupuestales se pudo observar a través de la relación de registros presupuestales rendidos por el municipio de Puerto Gaitán vigencia 2022 que el municipio canceló contratos de prestación de servicios por \$447.416.034 con recursos correspondientes al porcentaje de la estampilla pro-cultura que por mandato de la Ley se destina la seguridad social de los gestores y creadores culturales así:

Cuadro 20, Pago con recursos del Fondo del gestor y creador cultural

N° Contrato	Objeto	Beneficiario	Valor
147	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como apoyo técnico administrativo en los procesos de escuelas de formación artística y cultural de la casa de la cultura bellas artes del municipio de ...	Laura Katerine Ortiz Arenas	15.600.000
184	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que realice actividades de aseo y limpieza integral en la casa de la cultura bellas artes del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Paula Andrea Castro Camacho	12.800.000
219	Prestación de servicios profesionales para que desarrolle actividades como instructor de formación de guitarra y conformación de la orquesta sinfónica en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	William Harvey Tirado Pineda	36.000.000
222	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación y conformación de la banda músico-marcial en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Juan Bernardo Forero Salcedo	15.600.000
221	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación en música y danza llanera en los centros poblados san pedro de Arimena y puente Arimena del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Ebrath Alexander Díaz Toloza	20.800.000
237	Prestación de servicios profesionales para que desarrolle actividades como instructor de la banda sinfónica en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Diana Carolina Abril Hernández	36.000.000
238	Prestación de servicios profesionales para que desarrolle actividades como instructor de formación de piano y conformación de grupos corales en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Jefferson Guerrero Carreño	36.000.000
236	Prestación de servicios profesionales para que desarrolle actividades como instructor de formación y conformación grupos representativos de danza nacional en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Jonathan Antonio Galeano Tejada	28.800.000

249	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación en iniciación de maracas en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Michael Alexander Galindo Fonseca	15.600.000
326	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación en música llanera en el centro poblado Porvenir y vereda Carimagua del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Cristian Bernardo Henao Silva	15.600.000
235	Prorroga no.1 y adición no.1 al contrato 235 de 2022 cuyo objeto es Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación y conformación grupos representativos de danza llanera modalidad espect	Oscar Yobany Ángel Ramírez	8.667.000
950	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar y asesorar en las etapas de planeación, formulación, estructuración, evaluación y registro de los proyectos de inversión que le competen a la secretaría social, cultura y dep....	German Augusto Céspedes Yela	7.333.333
962	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación en iniciación del cuatro llanero en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Carlos Eduardo Cadena Díaz	6.933.333
963	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación en iniciación danza llanera en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Franki Duван Garrido Jiménez	6.933.333
957	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación en danza llanera en el resguardo Wacoyo del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Remigio Rojas Aguirre	6.933.333
961	Prestación de servicios profesionales para que desarrolle actividades como instructor de formación de piano y conformación grupos corales en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Jefferson Guerrero Carreño	12.000.000
958	Prestación de servicios profesionales para que desarrolle actividades como instructor de formación y conformación grupos representativos de danza nacional en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Jonathan Antonio Galeano Tejada	9.600.000
959	Prestación de servicios profesionales para que desarrolle actividades como instructor de formación de guitarra y conformación de la orquesta sinfónica en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	William Harvey Tirado Pineda	12.000.000
960	Prestación de servicios profesionales para que desarrolle actividades como instructor de la banda sinfónica en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Diana Carolina Abril Hernández	12.000.000
956	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación en técnica vocal en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Jimmy Javier Roza Estevez	7.466.666
964	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación en maracas nivel intermedio en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Mario Adelis Romero Barreto	6.933.333
966	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación del cuatro llanero nivel intermedio en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Sergio Andrés Buitrago Rodríguez	6.933.333
965	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realización de actividad y servicios en la casa de la cultura bellas artes del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Paula Andrea Castro Camacho	4.266.666
968	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación y grupos representativos danza llanera tradicional en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Edwar Leonardo Herrán Guio	6.586.666

Calidad y excelencia en el control fiscal

976	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación en iniciación arpa llanera en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Jhonny Fernando Silva	6.586.666
975	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación en música llanera para la primera infancia en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Faiver Alonso Bejarano Mora	6.586.666
973	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar la creación de estrategias de fortalecimiento de prácticas culturales de la secretaría social, cultura y deporte del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	José Osbaldo Rojas Flórez	7.600.000
971	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación de la bandola llanera y ensambles llaneros en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Ebrath Alexander Díaz Toloza	6.586.666
970	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación del bajo eléctrico nivel intermedio en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Geremias Barrera Riveros	6.586.666
972	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación en música y danza llanera en el centro poblado San Miguel del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Hugo Antonio Molina Martínez	6.586.666
974	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación en técnica vocal con énfasis en folclor llanero en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Wilson Santos	6.586.666
969	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación en música y danza llanera en los centros poblados san pedro de Arimena y puente Arimena del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Javier Exenober Vargas Gómez	6.586.666
978	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación en iniciación del arpa llanera y técnica vocal con énfasis en el folclor llanero en el barrio Bateas del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Pedro Romero Simon	6.413.333
982	Prestación de servicios profesionales de una psicóloga especialista para realizar actividades de seguimiento, desarrollo y evolución psicosocial de los alumnos e instructores de las escuelas de formación deportiva y de cultura del municipio de	Genny Paola Silva Arias	6.416.667
986	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades como instructor de formación en música llanera en el centro poblado de Cristalina del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Alex Miguel Macías Figueroa	6.326.666
1033	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle actividades de formación de técnica vocal en el asentamiento Unuma de la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta.	Juan Carlos Camargo Medina	4.666.666
1054	Adición no.1, modificatoria no.1 y aclaratoria no.1 a la aceptación de oferta no.1054 de 2022 cuyo objeto es Prestación de servicios de tipo logístico para la participación de las escuelas de formación de danza tradicional e instrumentos	Grupo Colombia Viva Social S.A.S.	22.499.044
TOTAL			447.416.034

Fuente: Registros presupuestales 2022. F-05 SIA Contralorías

Es pertinente anotar que con fundamento en el artículo 2 de la ley 666 de 2001 donde establece: "Adiciónase los siguientes artículos nuevos al Título III de la Ley 397 de 1997: Artículo 38-1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para:...

4. Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural..."

Luego, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2283 de 2010, en cual reglamenta el uso de los recursos del 10% de la estampilla pro cultura en los siguientes términos:

"...Artículo 2º. Destinación de los recursos. El 10% del recaudo por concepto de la estampilla "Procultura" se destinará a la Seguridad Social en Salud de los creadores y gestores culturales para la cofinanciación de los mismos beneficios contenidos en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Contributivo que excedan a los del Régimen Subsidiado, de acuerdo con lo previsto en el presente decreto..."

Otra destinación especial que tienen estos recursos del 10% de la estampilla pro cultura además de garantizar el acceso a la salud, es la dada por el decreto 2012 de 2017 que le permite dar uso con el fin de apoyar a los gestores y creadores culturales para poder acceder a una anualidad vitalicia.

"..Artículo 2.2.13.13.2. Uso de los recursos. Los recursos que trata numeral 40 del artículo 38-1 la Ley 397 de 1997, adicionado por artículo de la 666 de 2001 se podrán destinar a los siguientes usos: 1. Financiación una anualidad vitalicia del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos 2. Financiación de aportes al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos..."

Llama poderosamente la atención a esta Contraloría, el nivel de incumplimiento a la norma que regula el uso el porcentaje de los recursos destinados al Fondo del Gestor y Creador Cultural, que el municipio de Puerto Gaitán los utilizó para cancelar el pago el servicio de aseo en la Casa de la Cultura y Bellas Artes a través del contrato 184 de 2022 por \$12.800.000

Así mismo, canceló el contrato 950 de 2022 cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales especializados para apoyar y asesorar en las etapas de planeación, formulación, estructuración y registro de proyectos de inversión que le competen a la secretaria social, cultura y deporte del municipio.

No podría argumentar el municipio por su parte, que esta práctica no afecta la disposición del recurso para cumplir los cometidos para lo cual fueron creados por el legislador y mucho menos subsanarla con la realización de un traslado de recursos de libre destinación del municipio, pues como se observó, la omisión flagrante al cumplimiento del marco normativo no sucedió por error involuntario al momento de designar la fuente de financiación, pues fueron 37 los contratos que presentan esta anomalía.

CRITERIO

Constitución Política de 1991
Ley 397 de 1997
Ley 666 de 2001
Decreto 2283 de 2010

cl

Decreto 2012 de 2017
Acuerdo 033 de 2012

CAUSA

Incumplimiento al marco normativo regulatorio de los recursos destinados al Fondo del gestor y creador cultural. Así mismo, incumplimiento al principio de especialización del presupuesto.

EFECTO

Desfinanciamiento del fondo del gestor y creador cultural por una aplicación diferente, lo cual impacta la posibilidad de contar con recursos para ayudar a la población enmarcada en este grupo especial, no solo de poder contar con una afiliación los regímenes de salud, sino también contar con una ayuda económica a través de una pensión vitalicia.

Así pues, esta Contraloría establece la existencia de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Destinación diferente de los recursos de la estampilla pro-cultura correspondiente a la protección del gestor y creador cultura."

Desde la Secretaría de Hacienda, una vez se conoce que estos pagos se realizaron por un error en la clasificación de los rubros al momento de realizar el montaje del presupuesto en el sistema Sysman utilizado por la Administración de Puerto Gaitán en el año 2022, solicitará una reunión para que a través de acta COMFIS, se autorice un ajuste que permita devolver estos dineros de estampilla de Pro cultura mal aplicados entre las cuentas del Municipio, para que en adelante se puedan atender por parte del Municipio de Puerto Gaitán, sus obligaciones con sus gestores y creadores culturales".

CONCLUSIONES

Es pertinente frente a lo expresado por la entidad en su oficio de respuesta que lo allí consignado corresponde a las acciones correctivas que debe adelantar el municipio y que deberán ser parte del Plan de Mejoramiento que se construya con ocasión del presente informe. Sin embargo, los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación del informe preliminar. Por lo anterior se confirma el hallazgo.

Gestión Contractual

Hallazgo N° 7. Administrativo, falta de soportes entrega de premiación- contrato prestación de servicios artísticos 611 de 2022.

CONDICION

El municipio de Puerto Gaitán, a través de la modalidad de contratación directa celebró contrato de prestación de servicios artísticos N° 611 de 2022 a fin de contratar las presentaciones de artistas, jurados, presentadores y premiación de los diferentes concursos en desarrollo del XXXIII festival de la Cachama 2022.

- *Contrato de prestación de servicios artísticos 611 de 2022*

ENTIDAD:	ALCALDIA DE PUERTO GAITAN
CONTRATO No:	611 DE 2022
CONTRATISTA:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE NUEVA AMERICA (FUNDEAMERICA)
INTERVENTOR- SUPERVISOR:	SECRETARIA SOCIAL CULTURA Y DEPORTE (SANDRA MILENA CASTAÑEDA VARGAS)
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS E REPRESENTACION ARTISTICA PARA PRESENTACIONES MUSICALES EN VIVO, JURADOS, PRESENTADORES Y PREMIACIONES EN EL MARCO DEL XXXIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CACHAMA "FRANCISCO DAZA CISNEROS" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA (CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS)
VALOR INICIAL:	2.782.280.000,00
VALOR TOTAL:	2.782.280.000,00
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA INICIO:	29 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	21 DE NOVIEMBRE DE 2022

El contrato establecía la presentación de 110 aristas los cuales tiene un costo de \$2.443.280.000, además de 10 presentadores (\$26.000.000), agrupaciones base por \$30.000.000, un total de 18 jurados para los diferentes concursos con un costo de \$39.000.000, un conversatorio con dos (2) invitados (\$4.000.000) y la realización de concursos de baile como: Escobillando El Joropo con \$120.000.000 en premiación, concurso llanero (\$90.000.000) y concurso de parejas de baile locales denominado "A paso firme" con una premiación de \$30.000.000

Verificados los documentos del contrato 611 de 2022 allegados por la administración municipal de Puerto Gaitán, no se encontró el soporte de los pagos efectuados en por la Fundación para el Desarrollo Integral Sostenible Nueva América (Fundeamérica), a los ganadores del concurso denominado "Escubillando El Joropo".

Pese a lo anterior, existe el Acta número 01 de premiación suscrita por los jurados sin que se relacionen los nombres de los ganadores tal y como se puede observar en las siguientes imágenes:

ACTA NÚMERO 01 DE PREMIACIÓN ESCUBILLANDO EL JOROPO EN EL XXXIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CACHAMA "FRANCISCO DAZA CISNEROS"

El día 14 de mayo del 2021, se reunieron los Jurados CONCURSO ESCUBILLANDO EL JOROPO EN EL XXXIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CACHAMA "FRANCISCO DAZA CISNEROS" para la premiación de los concursantes en las categorías de JOROPO TRADICIONAL INFANTIL, JOROPO TRADICIONAL ADULTO, JOROPO TRADICIONAL JUVENIL-ADULTO, JOROPO TRADICIONAL UNICA, JOROPO TRADICIONAL CASAS DE LA CULTURA, JOROPO TRADICIONAL ACADEMIAS y JOROPO TRADICIONAL ACADEMIA.

Una vez finalizado y verificado este proceso se obtuvieron los siguientes resultados, quienes realizaron la respectiva entrega de incentivos.

INCENTIVOS

CATEGORIA	INFANTIL TRADICIONAL	MODALIDAD	CASAS DE LA CULTURA
PRIMER PUESTO			
SEGUNDO PUESTO			
TERCER PUESTO			

PREMIACIÓN

ESCUBILLANDO EL JOROPO

CATEGORIA	JUVENIL-ADULTO TRADICIONAL	MODALIDAD	CASAS DE LA CULTURA
PRIMER PUESTO			
SEGUNDO PUESTO			
TERCER PUESTO			

CATEGORIA	INFANTIL TRADICIONAL	MODALIDAD	ACADEMIAS
PRIMER PUESTO			
SEGUNDO PUESTO			
TERCER PUESTO			

CATEGORIA	JUVENIL-ADULTO TRADICIONAL	MODALIDAD	ACADEMIA
PRIMER PUESTO			
SEGUNDO PUESTO			
TERCER PUESTO			

CATEGORIA	UNICA	MODALIDAD	ESPECTACULO
PRIMER PUESTO			
SEGUNDO PUESTO			
TERCER PUESTO			

No siendo más el objeto de la presente se da por concluida la presente acta y firman quienes en ella intervienen.

JURADOS

FIRMA: [Firma]	FIRMA: [Firma]
NOMBRE: [Nombre]	NOMBRE: [Nombre]
FIRMA: [Firma]	FIRMA: [Firma]
NOMBRE: [Nombre]	NOMBRE: [Nombre]
FIRMA: [Firma]	FIRMA: [Firma]
NOMBRE: [Nombre]	NOMBRE: [Nombre]
FIRMA: [Firma]	FIRMA: [Firma]
NOMBRE: [Nombre]	NOMBRE: [Nombre]

MESA TÉCNICA

FIRMA: [Firma]	FIRMA: [Firma]
NOMBRE: [Nombre]	NOMBRE: [Nombre]

Igualmente, no se evidenció en los soportes de ejecución contractual, la entrega de la premiación del concurso de baile parejas locales denominado "A paso firme". Es importante señalar, que existe acta 01 suscrito por los miembros del jurado donde se identifica el nombre de los ganadores en cada una de las categorías programadas. Sin embargo, como se mencionó, no existe el soporte de entrega de los premios a los ganadores.

CRITERIO

Ley 1474 de 2011

CAUSA

Debilidades en el cumplimiento de las funciones de la supervisión por parte del funcionario encargado de ejercer esa labor al no exigir al contratista la totalidad de los documentos soporte de la entrega de premios.

EFFECTO

Estas omisiones en la exigencia al contratista por parte del supervisor de los soportes de ejecución contractual podrían generar pagos por actividades contratadas y no ejecutadas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Falta de soportes de premiación – contrato prestación de servicios artísticos 611 de 2022.”

Respecto a esta observación, nos permitimos allegar los siguientes soportes encontrados en el archivo de la dependencia, que evidencian la realización de la actividad contratada, que refiere a la entrega de la premiación, a los ganadores del concurso Escobillando El Joropo, y que evidencian el seguimiento contractual realizado por la supervisión, el cual garantizó que el pago realizado por la administración municipal, fuera acorde a la actividad ejecutada. (ANEXO N° 1)

*De igual manera, se adjunta copia de Acta de Premiación del Concurso Escobillando El Joropo, en la cual se relacionan las diferentes categorías y los ganadores del primer, segundo y tercer puesto, en el que se observar de manera clara y precisa **el nombre y lugar de procedencia** de los participantes, la cual se encuentra suscrita por el jurado calificador. (ANEXO N° 2)*

Se adjunta copia de los formularios de Inscripción de cada uno de los ganadores en las diferentes categorías del concurso, en el cual se puede encontrar los números telefónicos, que permitirán al auditor poder corroborar el pago realizado a cada participante. Documentales visibles en 14 folios.

Respecto a la premiación de Parejas Local “A Paso Firme”, allegamos Acta N° 01 de Premiación, en el que se relaciona los nombres de las parejas ganadoras, que, junto al registro de inscripción, permiten verificar los datos de contacto de cada uno, para que se pueda corroborar con cada uno la realización de la entrega de premiación, se adjunta soporte fotográfico, el cual se encuentra publicado en las redes sociales del municipio y en el archivo de la secretaria. Documentales visibles en cuatro folios.

Bajo las anteriores consideraciones, solicitamos que se retire el presente hallazgo.

CONCLUSIONES

Una vez verificados los soportes allegados por la entidad, donde se anexan la planilla de inscripción de los diferentes grupos, sin embargo no se allegó el soporte de los pagos efectuado a los ganadores. Por lo anterior, se confirma el hallazgo.

Hallazgo N° 8. Administrativo. Deficiencias en mantenimiento de obras artísticas. Contrato 549 de 2022

CONDICION

El municipio de Puerto Gaitán suscribió contrato 549 de 2022 con Rafael Antonio Miranda Reina para el diseño, elaboración e instalación de piezas artísticas.

ENTIDAD:	ALCALDIA DE PUERTO GAITAN
CONTRATO No:	549 DE 2022
CONTRATISTA:	RAFAEL ANTONIO MIRANDA REINA
INTERVENTOR EXTERNO:	N/A
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA EL DISEÑO, ELABORACION E INSTALACION DE PIEZAS ARTISTICAS PARA LA PROMOCION TURISTICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
VALOR INICIAL:	1.142.000.000
VALOR TOTAL:	1.142.000.000
VALOR EJECUTADO VIGENCIA	1.142.000.000
PLAZO INICIAL:	Ocho (8) meses.
PLAZO ADICIONAL:	Dos (2) meses
FECHA INICIO:	2022-02-07
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022-01-28
FECHA TERMINACIÓN:	2022-12-06
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	2023-03-07

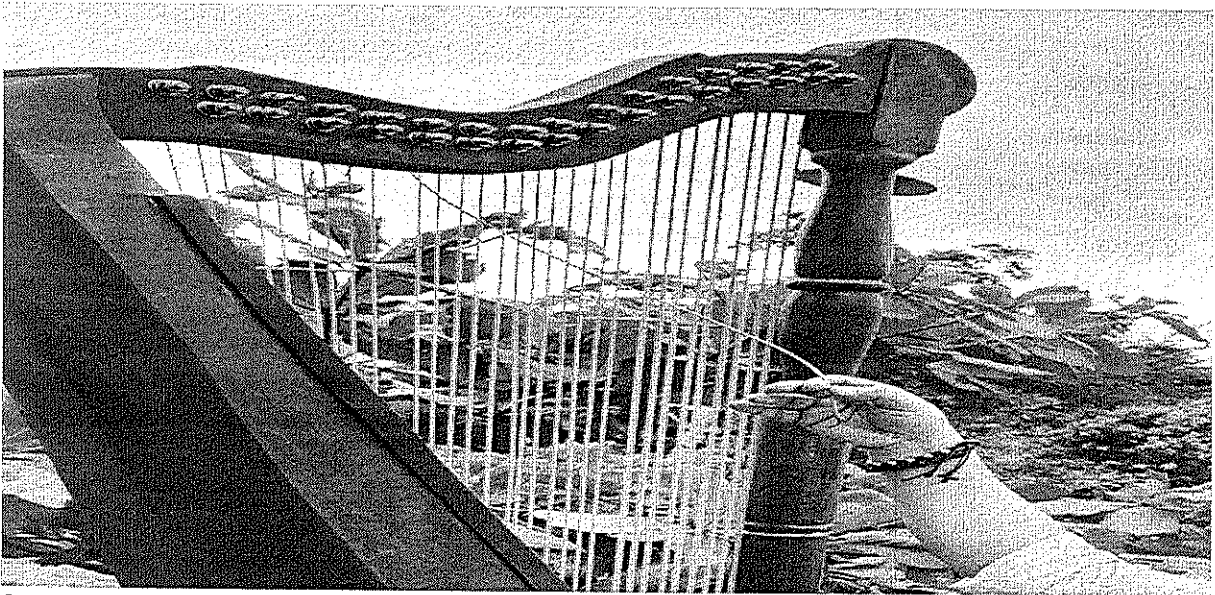
En desarrollo del proceso auditor esta Contraloría realizó visita en el mes de agosto del año en curso, al lugar de ubicación de las piezas de arte en el sector del Malecón del río Manacacias en el municipio de Puerto Gaitán, para lo cual se presenta el siguiente registro fotográfico donde se evidencia el deterioro de algunas de las piezas instaladas:



Desprendimiento de la cerámica en la base al monumento del canoero



Deterioro en la base del monumento a la cachama, con exposición de varilla que podría ocasionar lesiones a los visitantes del lugar.



Se evidencia la ruptura de una cuerda del Monumento al arpa.

Es pertinente anotar, que estas deficiencias son ocasionadas por el mal uso de las obras artísticas que le dan los visitantes al lugar. De otra parte, es relevante señalar que el artista indicó en documento anexo al informe final de ejecución denominado "Certificación de calidad de los productos" donde estipula lo siguiente: "... se recomienda realizar los mantenimientos artísticos cada año ya que las obras artísticas están expuestas a los factores ambientales y para dar durabilidad a las obras, es necesario contratar al artista autor de dichas esculturas"

Así las cosas, la visita de esta Contraloría se realizó ocho (8) meses después de la terminación del contrato (6/12/2022) y a esa fecha no se había presentado ningún tipo de mantenimiento.

CRITERIO

Artículo 5 de la ley 9 de 1989.
Artículo 1º del Decreto 1504 de 1998

CAUSA

Si bien las causas del deterioro de las obras artísticas instaladas en el malecón del río Manacacias y que fueron adquiridas por el municipio de Puerto Gaitán a través del contrato 549 de 2022, corresponden al inadecuado uso que le dan los ciudadanos que asisten a ese lugar, también lo es, que la administración municipal no ha adelantado acciones de vigilancia y mantenimiento de las obras que se encuentran en ese espacio público.

EFFECTO

Un posible deterioro prematuro de las obras artísticas por la falta de un adecuado mantenimiento, el cual está en cabeza de la administración municipal de Puerto Gaitán.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Contrato 549 de 2022. Deficiencias en mantenimiento de obras artísticas - municipio de Puerto Gaitán."

Una vez revisada la observación generada por el respetado ente de control se evidencia el deterioro manifestado a causa del mal uso por parte de la comunidad, por lo cual, se tomará acciones desde esta secretaría para que se proceda a proteger dicho patrimonio cultural y turístico el cual embellece un lugar altamente turístico como lo es el malecón.

Una de las acciones es solicitar a más tardar el 28 de diciembre de 2023, dentro del proceso de empalme con el Gobierno Municipal entrante, de que en un periodo no superior a seis (06) meses, se proceda hacer el mantenimiento artístico correctivo y preventivo correspondiente, disponiendo los recursos, medios y elementos necesarios para materializar el embellecimiento y conservación de dicho patrimonio, una vez se de este solicitud se remitirá a la Contraloría Departamental, con el fin de evidenciar el cumplimiento del compromiso suscrito a través de esta respuesta.

Lo anterior, se da teniendo en cuenta que la Administración Municipal A Paso Firme 2020-2023, culmina su periodo constitucional el 31 de diciembre de 2023, por lo que a la fecha se imposibilita la gestión adecuada para el mantenimiento de estas obras".

CONCLUSIONES

Lo expresado por la entidad refiere es a las acciones que se pretender emprender para subsanar la deficiencia en el mantenimiento de las obras artísticas y no desvirtúan la observación planteada por el equipo auditor, por lo anterior se confirma el hallazgo.

Hallazgo N° 9. Administrativo con presunto alcance disciplinario: Falta de coherencia entre la meta producto del proyecto y el objeto contractual. Contrato 549 de 2022.

CONDICION

Una vez verificado el certificado de viabilidad N° 20220000376 del 28 de enero de 2022 expedido por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Puerto Gaitán, atendiendo la solicitud efectuada por la Secretaría de Educación, Desarrollo Económico y Turístico del municipio para el objeto contractual *"Prestación de servicios artísticos para el diseño, elaboración e instalación de piezas artísticas para la promoción turística del municipio de Puerto Gaitán"* se evidencio lo siguiente:

El contrato 549 de 2022 destinado a la prestación de servicios artísticos cuya finalidad es el diseño, la elaboración y la instalación de piezas artística fue enmarcado dentro de la Línea Estratégica 2. *"A Paso Firme Por un Puerto Gaitán más Productivo y Sostenible"* del Acuerdo 011 del 28 de mayo de 2021, modificadorio del Acuerdo 09 de 2020 por medio del cual se aprobó el plan de desarrollo *"A paso firme"*, inmerso en el sector denominado Comercio, Industria y Turismo.

Así mismo, dicho proyecto hace parte del programa denominado *"Productividad y competitividad de las empresas colombianas"*, cuya descripción de la Meta señala *"8.1.3 Realizar campañas. Divulgación y promoción de los atractivos turísticos del municipio de Puerto Gaitán a través de diferentes medios de comunicación verbal, escrita, digital"* y el producto es *"Servicio de promoción turística"* y el indicador producto corresponde a *"Campañas realizadas"*.

Revisado el documento por medio el cual se radica en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM), el proyecto denominado *"Desarrollo sostenible del turismo en el municipio de Puerto Gaitán"* del 10 de septiembre de 2021, el cual tiene una proyección presupuestal por \$6.600.000.000, se evidencia en el esquema financiero que la meta 8.1.3. *"Realizar campañas. Divulgación y promoción de los atractivos turísticos del municipio de Puerto Gaitán a través de diferentes medios de comunicación verbal, escrita, digital"* tenía una programación presupuestal por valor de

\$300.000.000, cifra inferior a los \$1.142.000.000 que fue el valor total del contrato 549 de 2022.

15. ESQUEMA FINANCIERO

Programa Presupuestal			3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas	
Subprograma Presupuestal			0200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	
Etapa	Sector	Programa	Meta PDM	Valor por Meta
Inversión	8. Comercio, Industria y Turismo	8.1 Productividad y competitividad de las empresas colombianas	8.1.1	\$450.000.000
			8.1.2	\$4.500.000.000
			8.1.3	\$300.000.000
			8.1.4	\$100.000.000
			8.1.5	\$100.000.000
			8.1.6	\$100.000.000
			8.1.7	\$200.000.000
			8.1.9	\$350.000.000
			8.1.11	\$200.000.000
			8.1.12	\$300.000.000
Valor total del proyecto				\$ 6.600.000.000

Así las cosas, ni las actividades, ni el valor del contrato 549 de 2022, son coherentes con la meta indicada, la cual, como se señaló, está enfocada en realizar dos (2) campañas de divulgación y promoción de los atractivos turísticos del municipio a través de los diferentes medios de comunicación.

Finalmente, como colofón a las falencias en la coherencia de las actividades ejecutadas a través del contrato 549 de 2022 y la no articulación con las metas fijadas en los instrumentos de planeación, es pertinente señalar que verificado el plan anual de adquisiciones publicado por la entidad a través de la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) con fecha de 31 de enero de 2022, la referenciada adquisición no estaba programada.

CRITERIO

Ley 152 de 1994.

Decreto 1082 de 2015.

Acuerdo 033 de 2012: Estatuto Presupuestal de Puerto Gaitán

Acuerdo 09 de 2020. Aprobación del Plan de Desarrollo 2020-2023

Acuerdo 011 de 2021. Modificación del Plan de Desarrollo 2020-2023

CAUSA

Incoherencia y falta de articulación de la meta propuesta en los instrumentos de planeación frente a la actividad contractual realizada por el municipio de Puerto Gaitán a través del contrato 549 de 2022.

EFEECTO

Incumplimiento de los mecanismos e instrumentos que regulan el proceso de planeación, caracterizada por la ejecución de recursos del municipio de Puerto Gaitán, los cuales no van dirigidos al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "A Paso Firme" 2020-2023. Por lo anterior, se establece la existencia de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Contrato 549 de 2022. Falta de coherencia entre la meta producto del proyecto y el objeto contractual."

Revisada la observación sobre la no coherencia de la meta, producto, proyecto y el objeto contractual, es oportuno aclarar que el arte un modo de comunicación y expresión, que transmite emociones, hechos y de conexión entre el artista, la obra artística y el espectador.

Así las cosas, las obras artísticas elaboradas en el marco del contrato 549 de 2022, cuyo objeto tiene "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZAS ARTÍSTICAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META", distribuidas así:

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	MONUMENTO A LA RECONCILIACIÓN	1
2	MONUMENTO AL COLEO	1
3	MONUMENTO A GUADALUPE SALCEDO	1
4	MONUMENTO A LA CACHAMA	1
5	MONUMENTO A LA TONINA O DELFÍN ROSADO	1
6	MONUMENTO AL PESCADOR	1
7	BANCAS EN PIEDRA MUÑECA TALLA Y ESCULPIDAS PARA PARQUE	70

Por lo que estas obras artísticas, embellecen el malecón turístico del Municipio, siendo atractivo para propios y visitantes, por lo que estas obras de arte que comunican cultura, arraigo, como también alegría, al ver personas en forma individual y grupal tomándose fotos, genera un fortalecimiento del sector turismo de Puerto Gaitán, como también de su referencia a nivel departamental y nacional.

Por lo anterior, las obras artísticas contratadas al ser útiles para la promoción turística, genera un puente, enlace y conexión directa, entre el objeto contractual, el proyecto y la meta del plan de desarrollo por donde se apropió los recursos, teniendo en cuenta que el indicador del producto claro lo dice: "Campañas Realizadas".

CONCLUSIONES

Frente a lo expresado por la entidad en su oficio de respuesta a la observación del informe preliminar, es pertinente anotar que si bien, las obras artísticas contratadas expresan elementos propios de la cultura llanera y las interacciones generadas a través de la relación del hombre Portogaitanense con el río Manacacias como eje central de toda la expresión cultural.

Sin embargo, es pertinente recordar que el presupuesto público es un instrumento de ejecución y realización del cumplimiento de las metas planteadas en el documento plan de desarrollo.

Por lo anterior y en consideración a que si bien, las obras artísticas contratadas no son en pleno una campaña de divulgación en los diferentes medios de comunicación, verbal, escrita, digital, no se puede negar que este tipo de obras artísticas comunican a propios y visitantes la realidad socio cultural de una región. Por lo anterior, esta Contraloría retira el alcance disciplinario del hallazgo.

5. ANEXOS

ANEXO 1. TABLA DE HALLAZGOS

CLASIFICACIÓN DE OBSERVACIONES							
No.	A.	D.	F.	P.	DESCRIPCIÓN	PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL	PAGINA DEL INFORME
GESTION FINANCIERA							
1	X				Sobrestimación en la cuenta contable 1110		28
2	X				Subestimación en la cuenta 130507 Impuesto Predial Unificado.		32
3	X				Incertidumbre en el grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo, al no aplicar los controles establecidos en el numeral 5.1.7 del manual de políticas contables.		34
GESTION PRESUPUESTAL							
4	X	X			Constitución de reservas presupuestales sin mediar caso de fuerza mayor o hecho imprevisible		37
5	X	X	X		Pago de sanciones a la autoridad ambiental corporación para el Desarrollo Sostenible del área de Manejo Especial la Macarena Cormacarena.	162.089.378	43
6	X	X			Destinación diferente de los recursos de la estampilla pro-cultura correspondiente a la protección del gestor y creador cultural.		46
GESTION CONTRACTUAL							
7	X				Falta de soportes entrega de premiación- contrato prestación de servicios artísticos 611 de 2022.		51
8	X				Contrato 549 de 2022. Deficiencias en mantenimiento de obras artísticas - municipio de Puerto Gaitán.		53
9	X				Contrato 549 de 2022. Falta de coherencia entre la meta producto del proyecto y el objeto contractual.		57
A.	HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS						9
D.	HALLAZGOS DISCIPLINARIOS						3
F.	HALLAZGOS FISCALES						1
P.	HALLAZGOS PENALES						0
DP	TOTAL HALALZGOS						9
.	VALOR HALAZGOS FISCALES					162.089.378	

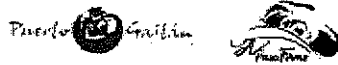
ANEXO 2. TABLA DE BENEFICIOS DE AUDITORIA

No.	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	VALOR	PAGINA DEL INFORME
1			
2			
VALOR TOTAL BENEFICIOS			

No.	DESCRIPCIÓN BENEFICIO CUALITATIVO	PAGINA DEL INFORME
1		
VALOR TOTAL BENEFICIOS		

ANEXO 3. ESTADOS FINANCIEROS

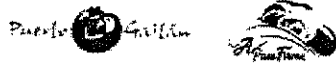
Estado de Situación Financiera



ALCALDIA DE PUERTO GAITAN

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A CORTE DEL MES DE DICIEMBRE 2022 – 2021
(Valores expresados en pesos colombianos)**

	Diciembre / 2022	Diciembre / 2021	Variación Neta	%
1 ACTIVOS	1.617.025.496.149.37	1.472.395.405.318.45	144.630.090.830.92	9,82%
ACTIVO CORRIENTE	649.129.916.411.30	582.339.821.400.89	66.790.095.010.41	11,47%
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	221.775.227.789.20	255.023.554.004.92	-33.248.326.215.72	-13,04%
1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	221.775.227.789.20	255.023.554.004.92	-33.248.326.215.72	-13,04%
13 CUENTAS POR COBRAR	424.507.134.694.60	323.948.606.514.47	100.558.518.180.13	31,04%
1305 IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	98.545.471.859.91	65.225.618.275.91	33.319.853.584.00	51,08%
1337 TRANSFERENCIAS POR COBRAR	314.472.753.121.70	256.814.251.458.57	57.658.501.663.13	22,45%
1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	11.488.899.712.99	1.908.736.779.99	9.580.162.933.00	501,91%
14 PRÉSTAMOS POR COBRAR	2.810.945.063.50	3.331.042.017.50	-520.096.954.00	-18,61%
1415 PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	2.810.945.063.50	3.331.042.017.50	-520.096.954.00	-18,61%
79 OTROS ACTIVOS	36.618.864.00	36.618.864.00	0.00	0,00%
1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	36.618.864.00	36.618.864.00	0.00	0,00%
ACTIVO NO CORRIENTE	967.895.579.738.07	890.055.583.917.56	77.839.995.820.51	8,75%
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	100.018.756.00	100.018.756.00	0.00	0,00%
1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	100.018.756.00	100.018.756.00	0.00	0,00%
12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	5.481.697.054.38	285.307.247.00	5.196.389.807.38	1821,33%
1227 INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	5.196.389.807.38	0.00	5.196.389.807.38	%
1230 INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	285.307.247.00	285.307.247.00	0.00	0,00%
13 CUENTAS POR COBRAR	17.108.041.809.40	14.444.198.131.71	2.663.843.677.69	18,44%
1311 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.390.749.696.20	7.945.862.401.20	1.453.887.295.00	18,30%
1337 TRANSFERENCIAS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	%
1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	7.708.291.813.20	6.498.335.730.51	1.209.956.082.69	18,62%
15 INVENTARIOS	1.697.063.352.98	1.353.648.498.10	343.414.854.88	25,37%
1514 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.697.063.352.98	1.353.648.498.10	343.414.854.88	25,37%
16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	720.943.628.903.62	643.117.604.412.50	77.826.025.491.12	12,10%
1605 TERRENOS	83.102.447.349.98	77.235.556.624.56	5.866.890.725.42	7,60%
1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO	417.865.522.816.68	336.691.667.430.40	81.173.855.416.28	24,11%
1625 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRÁNSITO	53.519.100.00	53.519.100.00	0.00	0,00%
1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA	2.482.721.259.35	2.749.885.934.70	-267.164.655.35	-9,72%
1640 EDIFICACIONES	114.170.220.448.21	114.170.220.448.21	0.00	0,00%
1645 PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	95.109.881.962.94	95.109.881.962.94	0.00	0,00%
1650 REDES, LÍNEAS Y CABLES	14.124.313.818.14	14.124.313.818.14	0.00	0,00%



ALCALDIA DE PUERTO GAITAN

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A CORTE DEL MES DE DICIEMBRE 2022 – 2021
(Valores expresados en pesos colombianos)

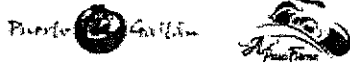
	Diciembre / 2022	Diciembre / 2021	Variación Neta	%
1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	5,596,651,185.66	2,896,804,723.68	2,699,846,461.98	93.20%
1660 EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	189,463,448.70	176,810,835.70	12,652,613.00	7.16%
1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	2,259,925,939.55	2,077,966,492.55	181,759,447.00	8.75%
1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	8,547,714,087.10	8,060,508,433.16	487,205,653.94	6.04%
1675 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	8,934,926,028.40	7,178,670,978.40	1,756,255,050.00	24.46%
1680 EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	364,769,000.32	348,386,387.00	16,382,613.32	4.70%
1681 BIENES DE ARTE Y CULTURA	126,474,883.00	126,474,883.00	0.00	0.00%
1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-31,984,721,454.41	-17,883,063,619.04	-14,101,657,834.47	78.85%
17 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	153,231,448,285.25	157,775,490,133.71	-4,544,041,848.46	-2.88%
1705 BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	5,820,792,986.00	5,820,792,986.00	0.00	0.00%
1710 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	155,818,021,793.82	155,818,021,793.82	0.00	0.00%
1715 BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE	142,000,000.00	142,000,000.00	0.00	0.00%
1785 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	-8,549,266,494.57	-4,003,324,646.11	-4,544,041,848.46	113.45%
19 OTROS ACTIVOS	69,333,680,876.44	72,979,316,738.54	-3,645,635,862.10	-5.00%
1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	3,932,102,746.64	3,688,256,729.40	243,846,017.24	6.61%
1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	86,226,651.00	86,226,651.00	0.00	0.00%
1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	62,199,348,826.91	66,604,963,017.55	-4,405,614,390.64	-6.61%
1907 DERECHOS DE COMPENSACIONES POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	24,000.00	24,000.00	0.00	0.00%
1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	3,058,507,998.89	2,552,453,487.59	516,134,511.30	20.22%
1909 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	47,410,853.00	47,410,853.00	0.00	0.00%
2 PASIVOS	278,761,931,425.44	240,008,660,084.38	38,753,271,341.06	16.15%
PASIVO CORRIENTE	78,703,340,287.54	66,212,618,180.96	12,490,722,106.58	18.86%
24 CUENTAS POR PAGAR	69,540,514,936.78	65,145,774,288.25	4,394,740,648.53	6.75%
2401 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	49,678,166,775.93	52,159,165,016.97	-2,480,998,241.04	-4.76%
2403 TRANSFERENCIAS POR PAGAR	900,000,000.00	0.00	900,000,000.00	%
2424 DESCUENTOS DE NÓMINA	249,891,612.86	211,434,700.00	38,456,912.86	18.19%
2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	11,324,885,165.47	5,004,109,500.25	6,120,775,665.22	122.31%
2440 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	7,561,47,282.70	7,629,907,821.03	-68,760,538.33	-0.90%



ALCALDIA DE PUERTO GAITAN

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A CORTE DEL MES DE DICIEMBRE 2022 - 2021 (Valores expresados en pesos colombianos)

	Diciembre / 2022	Diciembre / 2021	Variación Neta	%
2445 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	0.62	0.00	0.62	%
2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	28,424,180.00	141,157,250.00	-114,733,150.00	-81.28%
25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1,784,004,226.71	1,066,843,892.71	717,160,334.00	67.22%
2513 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	1,784,004,226.71	1,066,843,892.71	717,160,334.00	67.22%
29 OTROS PASIVOS	7,378,821,124.05	0.00	7,378,821,124.05	%
2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	6,878,821,124.05	0.00	6,878,821,124.05	%
2903 DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	500,000,000.00	0.00	500,000,000.00	%
PASIVO NO CORRIENTE	200,058,591,137.90	173,796,041,903.42	26,262,549,234.48	15.11%
24 CUENTAS POR PAGAR	102,231,786,429.91	79,818,404,624.87	22,413,381,905.04	28.08%
2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	40,268,564,834.24	37,453,337,130.20	2,816,627,704.04	7.52%
2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	61,961,821,595.67	42,365,067,394.67	19,596,754,201.00	46.26%
25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	589,429,783.00	586,429,783.00	-27,000,000.00	-4.60%
2514 BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	589,429,783.00	586,429,783.00	-27,000,000.00	-4.60%
27 PROVISIONES	2,649,007,221.99	3,698,971,636.50	-1,049,964,414.51	-28.39%
2701 LITIGIOS Y DEMANDAS	2,649,007,221.99	3,698,971,636.50	-1,049,964,414.51	-28.39%
29 OTROS PASIVOS	94,618,367,703.00	89,692,235,959.05	4,926,131,743.95	5.49%
2901 AVANCES Y ANTI-CIPIOS RECIBIDOS	2,476,354,166.71	2,476,354,166.71	0.00	0.00%
2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	0.00	5,439,920,047.05	-5,439,920,047.05	-100.00%
2917 RETENCIONES Y ANTI-CIPIOS DE IMPUESTOS	92,142,013,536.29	81,775,961,745.29	10,366,051,791.00	12.68%
3 PATRIMONIO	1,338,263,564,723.93	1,232,386,745,234.07	105,876,819,489.86	8.59%
31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	1,338,263,564,723.93	1,232,386,745,234.07	105,876,819,489.86	8.59%
3105 CAPITAL FISCAL	753,475,388,345.20	753,475,388,345.20	0.00	0.00%
3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	482,646,608,655.64	339,861,208,099.45	142,785,400,556.19	42.01%
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO	101,584,858,473.24	138,299,010,748.81	-36,714,152,275.57	-26.55%
3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	556,709,249.85	751,138,040.61	-194,428,790.76	-25.88%
TOTAL ACTIVO	1,617,025,496,149.37	1,472,395,405,318.45	144,630,090,830.92	9.82%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	1,617,025,496,149.37	1,472,395,405,318.45	144,630,090,830.92	9.82%
B CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS				



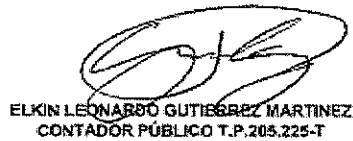
ALCALDIA DE PUERTO GAITAN

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A CORTE DEL MES DE DICIEMBRE 2022 - 2021
(Valores expresados en pesos colombianos)

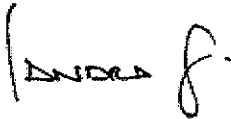
	Diciembre / 2022	Diciembre / 2021	Variación Neta	%	
81	ACTIVOS CONTINGENTES LITIGIOS Y MECANISMOS	53,799,826,543.00	57,928,855,314.88	-4,129,028,771.88	-7.13%
8120	ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	30,597,137.80	892,730,475.88	-862,133,338.88	-96.57%
8190	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	53,769,229,406.00	57,036,124,839.00	-3,266,895,433.00	-5.73%
83	DEUDORAS DE CONTROL	4,344,770,634.00	0.00	4,344,770,634.00	%
8347	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	4,344,770,634.00	0.00	4,344,770,634.00	%
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-58,144,597,177.00	-57,928,855,314.88	-215,741,862.12	0.37%
8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-53,799,826,543.00	-57,928,855,314.88	4,129,028,771.88	-7.13%
8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-4,344,770,634.00	0.00	-4,344,770,634.00	%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS				
91	PASIVOS CONTINGENTES LITIGIOS Y MECANISMOS	5,201,119,602.11	3,514,364,320.87	1,686,755,281.24	48.00%
9120	ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	5,201,119,602.11	3,514,364,320.87	1,686,755,281.24	48.00%
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-5,201,119,602.11	-3,514,364,320.87	-1,686,755,281.24	48.00%
9905	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-5,201,119,602.11	-3,514,364,320.87	-1,686,755,281.24	48.00%



JORGE EDILIO PLAZAS HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL



ELKIN LEONARDO GUTIERREZ MARTINEZ
CONTADOR PÚBLICO T.P. 205.225-T



Estado de Resultados



ALCALDIA DE PUERTO GAITAN

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 – 2021
(Valores expresados en pesos colombianos)

	Diciembre / 2022	Diciembre / 2021	Variación Neta	%
4 INGRESOS	276,162,762,135.06	263,558,330,955.14	12,604,031,179.92	4.78%
41 INGRESOS FISCALES	64,873,865,709.30	49,338,138,099.42	15,535,727,609.88	31.49%
4105 IMPUESTOS	56,221,789,774.59	41,870,699,035.80	14,351,090,738.79	34.27%
4110 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9,836,596,680.80	8,352,145,559.66	1,484,451,321.20	17.77%
4195 DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	-1,184,520,946.00	-884,706,515.98	-299,814,430.02	33.89%
44 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	186,626,744,311.34	205,804,948,561.03	-19,178,304,249.69	-9.32%
4408 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	28,511,303,850.00	25,885,386,321.00	2,625,917,529.00	10.14%
4413 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	134,847,380,950.92	159,060,697,047.69	-24,213,316,096.77	-15.22%
4421 SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	18,944,807,335.00	16,023,900,449.84	2,920,906,935.16	18.23%
4428 OTRAS TRANSFERENCIAS	-4,223,352,125.42	4,834,964,742.50	-511,612,617.08	-10.58%
48 OTROS INGRESOS	24,662,152,114.42	8,415,644,294.60	16,246,507,819.73	193.05%
4802 FINANCIEROS	22,369,061,642.18	5,695,320,438.10	16,673,741,204.08	292.76%
4808 INGRESOS DIVERSOS	2,293,090,472.24	2,720,323,856.50	-427,233,384.33	-15.71%
5 GASTOS	174,577,903,661.82	125,259,720,206.33	49,318,183,455.49	39.37%
51 DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	22,932,009,364.36	18,699,220,016.55	4,233,689,347.81	22.64%
5101 SUELDOS Y SALARIOS	5,837,365,697.50	3,641,452,253.00	2,195,913,444.00	60.30%
5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	65,875,783.00	59,348,773.00	6,527,010.00	11.00%
5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1,517,633,100.00	898,306,400.00	619,326,700.00	68.94%
5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA	318,159,500.00	200,571,900.00	117,587,600.00	58.63%
5107 PRESTACIONES SOCIALES	2,265,824,987.00	1,327,819,062.00	938,005,925.00	70.64%
5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	137,510,700.00	0.00	137,510,700.00	%
5111 GENERALES	12,230,503,795.20	12,139,128,557.55	91,375,237.65	0.75%
5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	360,053,802.16	432,593,071.00	-127,442,731.16	-29.46%
53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	18,045,699,682.93	16,566,212,654.78	1,479,487,028.15	12.55%
5360 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	14,101,657,834.47	11,244,332,844.63	2,857,324,989.84	25.41%
5364 DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	4,544,041,848.46	3,934,390,412.41	609,651,436.05	15.50%
5366 AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	358,720,917.24	-358,720,917.24	-100.00%
5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	0.00	1,027,768,480.50	-1,027,768,480.50	-100.00%
54 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	8,915,977,675.06	3,758,758,634.00	5,157,219,041.06	137.21%
5423 OTRAS TRANSFERENCIAS	8,915,977,675.06	3,758,758,634.00	5,157,219,041.06	137.21%
58 GASTO PÚBLICO SOCIAL	122,662,570,211.05	76,506,001,432.87	46,156,568,778.23	60.33%
5801 EDUCACIÓN	17,431,476,256.95	4,364,533,611.25	13,066,942,645.70	299.59%

al



ALCALDIA DE PUERTO GAITAN

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - 2021 (Valores expresados en pesos colombianos)

	Diciembre / 2022	Diciembre / 2021	Variación Neta	%
5502 SALUD	37,546,388,591.24	34,696,117,881.77	2,850,270,709.47	8.23%
5503 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,308,823,503.00	1,059,161,724.45	1,258,661,778.55	119.85%
5504 VIVIENDA	254,642,944.00	0.00	254,642,944.00	%
5505 RECREACIÓN Y DEPORTE	2,813,822,708.07	1,095,661,512.41	1,718,161,195.66	156.81%
5506 CULTURA	6,104,493,213.76	1,646,688,023.34	4,458,405,190.42	270.85%
5507 DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	51,678,426,855.91	30,467,407,338.95	21,211,019,516.96	69.63%
5508 MEDIO AMBIENTE	2,491,217,558.12	1,312,503,347.65	1,178,714,310.47	89.81%
5550 SUBSIDIOS ASIGNADOS	2,033,278,580.00	1,873,528,093.08	159,750,487.00	8.53%
58 OTROS GASTOS	1,420,746,728.42	9,729,527,468.18	-8,308,780,739.76	-85.40%
5804 FINANCIEROS	6,857,591.72	5,113,399,911.59	-5,106,542,319.87	-99.87%
FÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS	0.00	118,692,753.00	-118,692,753.00	-100.00%
5890 GASTOS DIVERSOS	1,413,889,136.70	4,497,434,893.59	-3,083,545,666.89	-68.56%
UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	101,584,858,473.24	138,299,010,748.81	-36,714,152,275.57	-26.55%

JORGE EDEÑO PLAZAS HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

ELKIN LEONARDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
CONSEJERO PÚBLICO T.P.205.225-T